



Santiago, 17 de diciembre de 2020.-

Señor

Felipe García Huneeus

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento. Superintendencia del Medio Ambiente.

Teatinos Nº 280, piso 8, Santiago -

Presente/

Ref.: Responde cargos que indica y presenta Programa de Cumplimiento Res. Ex. N° 1 / Rol D-153-2020.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, encontrándonos dentro de plazo y actuando en representación de "CONSTRUCTORA ALM S.A.", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número (en adelante la "Constructora"), vengo a responder los cargos formulados por esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante indistintamente la "Superintendencia" o la "SMA"), mediante la Resolución Exenta N° 1 / Rol D-153-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, notificada a mi representada con fecha 27 de noviembre del presente año (en adelante la "Resolución Exenta"), y a presentar un Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 20.417 de 2010, según se indica a continuación:

/Uno/.- De acuerdo a lo señalado en el párrafo IV.- de la Resolución Exenta, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley que crea el Ministerio del Medioambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, acompañamos en este acto el Programa de Cumplimiento para la obra "EDIFICIO CONCEPTO ONETOWN", que contiene el plan de acción para el debido cumplimiento a la normativa ambiental y de emisión de ruidos del DS N° 38/2011, con sus respectivos anexos.

/Dos/.- Se acompaña informe de ruido interno efectuado en la obra en 5 puntos diferentes de emisión, de acuerdo a la normativa legal vigente.

/Tres/.- Se cumple lo solicitado en el párrafo VIII.- de la Resolución Exenta y se acompañan los documentos y antecedentes señalados en el requerimiento de información.

/Cuatro/.-Se solicita tener presente que, de acuerdo al artículo 42 de la LO-SMA y atendido la presentación del Programa de Cumplimiento referido en los números precedentes, el plazo para presentar descaros se encuentra suspendido hasta la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

Por lo tanto, a esta Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente solicitamos:

- 1.- Tener por respondidos los cargos formuladores en contra de Constructora ALM S.A., en su calidad de titular de la faena de construcción el edificio denominado "EDIFICIO CONCEPTO ONETOWN";
- 2.- Tener por presentado y aprobado el Programa de Cumplimiento mencionado anteriormente, y los demás documentos que se acompañan a esta presentación, sin aplicación de la sanción administrativa.
- 3.- Tener por suspendido el plazo para presentar descargos, hasta la resolución de aprobación del Programa de Cumplimiento que se acompaña.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida a la presente solicitud, le saluda muy atentamente

omás Alcalde H.

p.p. CONSTRUCTORA ALM S.A.





FORMULA CARGOS QUE INDICA A CONSTRUCTORA ALM S.A., TITULAR DE LA FAENA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DENOMINADO "CONCEPTO ONETOWN".

COPA FEI DEL CRITICAL

RES. EX. Nº 1/ ROL D-153-2020

Santiago, 23 de noviembre de 2020.

VISTO5:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencía del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"); la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18:575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ("LOCBGAE"); el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta Nº 1076, de fecha 26 de junio de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 31, de 08 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 894, de 28 de mayo de 2020, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta Nº 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido; la Resolución Exenta Nº 491, de fecha 31 de mayo 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del DS N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente: la Resolución Exenta Nº 867, de fecha 16 de septiembre 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba protocolo técnico para la Fiscalización del DS Nº 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); la Resolución Exenta N 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales y revoca resolución que indica; la Res. Ex. Nº 1270 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba guía para la presentación de un programa de cumplimiento, infracciones a la norma de emisión de ruidos; en la Res. Ex. Nº 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, la Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.





producto de las actividades desarrolladas en la faena constructiva de edificio denominado "Concepto OneTown".

2º. Que, con fecha 08 de mayo de 2020, la División de Fiscalización (DFZ) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-109-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 19 de noviembre de 2019 y sus respectivos anexos. Por otro lado, en el referido informe consta la revisión efectuada por funcionarios de esta Superintendencia de Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020 elaborado por la empresa ETFA Acustec. Así, según consta en el Informe, el 19 de noviembre de 2019, un fiscalizador se constituyó en el domicilio de la denunciante individualizada en el considerando anterior, ubicado en calle Eleuterio Ramírez, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.

3º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. Nº 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor Nº 1, realizada con fecha 19 de noviembre de 2019, en condición interna, con ventana abierta, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 horas), registra una excedencia de 7 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla Nº 1: Evaluación de medición de ruido en Receptor Nº 1.

Receptor	Florario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo (dB(A))	Zona D5 N*38/11	Limite [dB(A)]	Excedencia (dB(A))	Estado
Receptor Nº 1	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	72	No afecta	111	65	7	Supera

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

4º. Que, según consta en el Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020, los días 13, 14 y 17 de febrero de 2020, profesionales de la ETFA "Acustec" se constituyeron en cuatro domicilios cercanos a la faena constructiva ya referida, ubicados en calle Lord Cochrane Nº 376, calle Lord Cochrane Nº 417, calle Lord Cochrane Nº 309 y en calle Eleuterio Ramírez Nº 1446, todos de la comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, con el fin de efectuar las mediciones de nivel de presión sonora.

5º. Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. Nº 38/2011 MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde el Receptor Nº 1 y el Receptor Nº 3, con fecha 13 de febrero de 2020, en condición externa, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registraron excedencias de 4 dB(A) y 3 dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla Nº 2: Evaluación de medición de ruldo en Receptor Nº 1 y Nº 3.





Receptor	Horario de medición	NPC (dB(A))	Ruido de Fonda [dB(A)]	Zona DS N*98/11	Límite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor Nº 1	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	69	No afecta	111	65	4	Supera
Receptor Nº 3	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	68	No afecta	111	65	3	Supera

Fuente: Informe de Inspección Ambiental № 084892020, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

6º. Que, según Indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. № 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor № 4, con fecha 17 de febrero de 2020, en condición externa, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.), registró una excedencia de 1 dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla Nº 3: Evaluación de medición de ruldo en Receptor Nº 4.

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fando [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Limite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor Nº 4	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	66	No afecta	171	65	1	Supera

Fuente: Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

7º. Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

89. Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

9º. Que, mediante Memorándum D.S.C. Nº 735/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, se procedió a designar a Felipe García Huneeus como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres





I. FORMULAR CARGOS en contra de Constructora ALM S.A., Rol Único Tributario Nº titular de la faena constructiva de edificio denominado "Concepto Onetown" ubicado en Lord Cochrane Nº 347, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, por la siguiente infracción:

1. El siguiente hecho, acto u omisión que constituye una infracción conforme al artículo 35 h) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de Normas de Emisión:

N	Hecho que se estima constitutivo de infracción		Na Mariantana Ma Ma Mariantana Mariantana Ma Mariantana Ma Ma Ma Ma Mariantana Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	rna de Emisión	
		at trade at			
1	La obtención, con fecha 19	D.S Nº. 38/2013	1 del MMA, Título	IV, artículo 7:	
	de noviembre de 2019, de	1			
	un Nivel de Presión Sonora			regidos que se obtengan de la	
	Corregido (NPC) de 72	fuente emisora	de ruido, medido:	s en el lugar donde se encuel	ntre el recept
	dB(A), conforme a medición	na padrón exce	der los volores de .	la Tablo N°1":	
	efectuada en horario				1
	diurno, en condición		Zona	De 7 a 21 horas]
	interna, con ventana		ili	65	
	abierta; la obtención, con				,
	fecha 13 de febrero de				
	2020, de un Nivel de Presión				
	Sonora Corregido (NPC) de				
	69 dB(A) y 68 DB(A); y, la				
	obtención, con fecha 17 de				
	febrero de 2020, de un Nivel				
	de Presión Sonora				
	Corregido (NPC) de 66				
	dB(A), todas conforme a				
	mediciones efectuadas en				
	horario diurno, en condición				
	externa, todas en				
	receptores sensibles]			
	ubicados en Zona III.	<u> </u>			

II. CLASIFICAR, sobre la base de los antecedentes que constan al momento de la emisión del presente acto, la infracción como leve, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

Cabe señalar que, respecto a las infracciones leves, la letra c) del artículo 39 de la LO-SMA determina que estas "[...] podrán ser objeto de amonestación por escrito o multa de una hasta mil unidades tributarias anuales".

Sin perjuicio de lo ya señalado, la clasificación de la infracción antes mencionada podrá ser confirmada o modificada en la propuesta de dictamen que establece el artículo 53 de la LO-SMA, en el cual, sobre la base de los antecedentes que consten en el presente expediente, el Fiscal Instructor propondrá la absolución o sanción que a su





III. OTORGAR EL CARÁCTER DE INTERESADA en el

presente procedimiento, de acuerdo al artículo 21 de la LO-SMA, a la denunciante Gloria Luarte Veloso.

IV. SEÑALAR LOS SIGUIENTES PLAZOS Y REGLAS

RESPECTO DE LAS NOTIFICACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de <u>10 días hábiles</u> para presentar un programa de cumplimiento y de <u>15 días hábiles</u> para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.

Las notificaciones de las actuaciones del presente procedimiento administrativo sancionador se harán por carta certificada en el domicilio registrado por el regulado en la Superintendencia del Medio Ambiente o en el que se señale en la denuncia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 49 y 62 de la LO-SMA, y en el inciso primero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá notificar, cuando lo estime pertinente, en las formas señaladas en los incisos tercero y cuarto del aludido artículo 46 de la antedicha Ley N° 19.880.

Con todo, atendido el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), y las dificultades logísticas para la práctica de notificaciones por medios presenciales, se hace presente al presunto infractor y demás interesados en el procedimiento que pueden solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante este. sean notificadas mediante correo electrónico dirección notificaciones@sma.gob.cl. Para lo anterior, deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual proponga se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas el mismo día de remisión mediante correo electrónico.

V. TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad al artículo 42 de la LO-SMA, en caso que la infractora opte por presentar un Programa de Cumplimiento con el objeto de adoptar medidas destinadas a propender al cumplimiento satisfactorio de la normativa ambiental infringida, y en caso que éste sea aprobado y debidamente ejecutado, el procedimiento se dará por concluido sin aplicación de la sanción administrativa.

Hacemos presente asimismo al titular que esta Superintendencia puede proporcionar asistencia a los sujetos regulados sobre los requisitos y criterios para la presentación de un programa de cumplimiento. Para lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a

Al mismo tiempo, la División de Sanción y Cumplimiento definió la estructura metodológica que debiera contener un Programa de





VI. ENTIÉNDASE SUSPENDIDO el plazo para presentar descargos, desde la presentación de un Programa de Cumplimiento, en caso de presentarse, hasta la resolución de aprobación o rechazo del mismo.

VII. TENER POR INCORPORADOS AL EXPEDIENTE SANCIONATORIO la denuncia, Informe de Fiscalización Ambiental, la Ficha de Información de Medición de Ruidos, y todos aquellos actos administrativos de la SMA a los que se hace alusión en la presente Formulación de Cargos.

Se hace presente que el expediente de fiscalización se encuentra disponible, sólo para efectos de transparencia activa, en el vínculo SNIFA de la página web http://www.sma.gob.cl/, con excepción de aquellos que por su tamaño o características no puedan ser incorporados al sistema digital, los que estarán disponibles en forma material. Asimismo, el expediente material de la denuncia y sus antecedentes se encuentran disponibles en las oficinas centrales de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle Teatinos Nº 280, Piso 9, Santiago.

VIII. REQUERIR DE INFORMACIÓN a Constructora

ALM S.A. en los siguientes términos:

- 1. Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.
- 2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
- 3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.
- 4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2020-109-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.
- 5. Indicar el horarlo y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horarlo de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
- 6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana de las que funciona.





el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones míxer, en caso de corresponder.

Lo anterior bajo apercibimiento de hacer uso de la información que dispone esta Superintendencia, en virtud del principio de coordinación que rige en las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado.

IX. AMPLIAR DE OFICIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anterlormente expuestos, y considerando la existencia de un requerimiento de información en la presente resolución, según consta en los párrafos precedentes, se concede de oficio un plazo adicional de 5 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de 7 días hábiles para la presentación de descargos, ambos plazos contados desde el vencimiento de los plazos originales ya referidos en el resuelvo IV de este acto administrativo.

X. TÉNGASE PRESENTE, que el titular puede solicitar a esta Superintendencia que las Resoluciones Exentas que se emitan durante el presente procedimiento sancionatorio, sean notificadas mediante correo electrónico remitido desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl. Para lo anterior, el titular deberá realizar dicha solicitud mediante escrito presentado ante la Oficina de Partes, indicando la dirección del correo electrónico al cual proponga se envíen los actos administrativos que correspondan. Al respecto, cabe señalar que una vez concedida dicha solicitud mediante el pertinente pronunciamiento por esta Superintendencia, las Resoluciones Exentas se entenderán notificadas al día hábil de su emisión mediante correo electrónico.

XI. FORMA Y MODO DE ENTREGA de la información requerida. La información referida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla <u>oficinadepartes@sma.gob.cl</u>, en horario de 09.00 hrs. a 13.00 hrs., indicando a que procedimiento de fiscalización, sanción u otro se encuentra asociada la presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF y no tener un peso mayor a 10 Mb.

XII. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, a Constructora ALM S.A., domiciliada en avenida Vitacura Nº 5093, oficina Nº 202, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley Nº 19.880, a Gloria Luarte Veloso, domiciliada en calle Eleuterio Ramírez Nº 1446, depto. Nº 1213, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago.





NTR

Documentos adjuntos:

- Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento.
- Formulario de Solicitud de Reunión para Asistencia.

Carta Certificada:

- Constructora ALM S.A., domicillada en avenida Vitacura № 5093, oficina № 202, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago. Con documentos adjuntos.
- Gloria Luarte Veloso, domiciliada en calle Eleuterio Ramírez Nº 1446, depto. Nº 1213, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago.

c c

- División de Fiscalización SMA.



GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS



DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

AGOSTO DE 2019





APRUEBA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS, DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1270
Santiago, 0 3 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley Nº 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes de la Ley Nº 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo Nº 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica; en el Decreto Supremo Nº 30, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Regiamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de reparación; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta Nº 565, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe de División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta Nº 81, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta Nº 82, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrograncia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta Nº 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fijó la estructura orgánica interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el segulmiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Atmosférica, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.





2. Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, dispone los níveles máximos permisibles de presión sonora corregido, así como los instrumentos y los procedimientos de medición para la obtención de los mismos. En particular, dicha norma de emisión, tiene como objetivo proteger la saíud de la comunidad, prohibiendo emitir determinados níveles de ruido, según la zona en que se encuentre localizado quien recibe el ruido, y según el horario en que se emita.

3. Que, la letra u) del artículo 3* de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que este servicio tiene la atribución de proporcionar asistencia a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarios en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de carácter ambiental de su competencia.

4. Que, el articulo 42 del mismo cuerpo normativo, contempla la posibilidad, una vez iniciado el procedimiento sancionatorio, de presentación por parte de un infractor, de un Programa de Cumplimiento, el cual corresponde a un instrumento de incentivo al cumplimiento de la normativa ambientai.

5. Que, por su parte, según las estadísticas de gestión institucional, el 51% de las denuncias recibidas el año 2018 correspondieron a ruidos, mientras que, respecto al historial de formulaciones de cargo, el 28% de los casos contemplaron materias asociadas a ruidos. Más aun, en el 56% de las formulaciones de cargos por ruido han presentado programa de cumplimiento.

6. Que, en relación a lo anterior, surge la necesidad de implementar una nueva forma de gestionar esta clase de infracciones, teniendo en consideración las características del regulado, y dar una respuesta sancionatoria más oportuna y eficaz para este tipo de incumplimientos, los cuales tienen una alta incidencia en la calidad de vida la comunidad.

7. Que, en concordancia con el objetivo institucional de promover el cumplimiento ambiental, la Superintendencia ha elaborado este documento, el cual tiene por finalidad constituir un material de apoyo y guía, en el proceso de presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la norma de emisión de ruidos.

8. Que, teniendo presente lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procede a resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO, APRUEBA DOCUMENTO. Apruébase el documento denominado "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos", cuyo texto integro se acompaña a la presente resolución, entendiéndose formar parte integrante de este acto administrativo.

¹ Cuenta Pública Superintendencia del Medio Ambiente año 2018.



División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiento Gobierno de Chile





SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La "Guía para la

presentación de un Programa de Cumplimiento, Infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos", será aplicable a la presentación de dicho instrumento, en el marco de un procedimiento sancionatorio incoado por esta Superintendencia, según los requisitos establecidos en la ley.

TERCERO. ACCESIBILIDAD. El texto original de la "Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento, infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos" que se aprueba mediante la presente resolución, será archivado en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente y estará disponible al público en su página web: www.sma.gob.cl

CUARTO. ENTRADA EN VIGENCIA. La presente resolución entrará en vigencia desde su dictación, fecha en la cual será publicada la misma, junto a la guia en la plataforma web de este servicio, según se indica en el resuelvo anterior.

ENPENNENTE DEL MEDIO AMBIENTE IST

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO

Distribución;

- Fiscalia, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Transparencia y Participación, Cludadana.

Contenido

1. Presentación	5
¿Cuál es el objetivo de esta guía?	ç
¿Qué es la superintendencia del medio ambiente?	9
¿Qué es la norma de emisión de ruidos?	ç
¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?	10
¿Qué sanción puede tener infringir la norma?	11
¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?	13
¿Cuáles son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?	12
¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?	13
2. Pasos para la presentación de un programa de cumplimiento por infracción a la norma de emisión de ruido	15
Paso 1. Identifique los equipos o actividades emisoras de ruido en su	
establecimiento y las acciones para disminuir el ruido de cada una de ellas	16
Paso 2. Solicite asistencia a la Superintendencia (opcional)	18
Paso 3. Elabore una propuesta de programa de cumplimiento	18
Paso 4. Presente formalmente su programa de cumplimiento	
a la Superintendencia	20
3. ¿Qué sucede después de presentar formalmente un programa	
de cumplimiento?	23
Anexo N°1: Formato para la presentación del programa de cumplimiento	24

1. Presentación

¿Cuál es el objetivo de esta guía?

El objetivo de esta guía es apoyar a quien se le hayan levantado cargos por incumplimiento a la norma de emisión de ruidos, en la presentación de un Programa de Cumplimiento. De esta manera, ponemos a su disposición esta guía para que, además de las ventajas que tiene para usted presentar un Programa de Cumplimiento, al poder eximirse del pago de una multa, se logre el interés de la Superintendencia al volver a cumplir con la normativa ambiental.

¿Qué es la Superintendencia del Medio Ambiente?

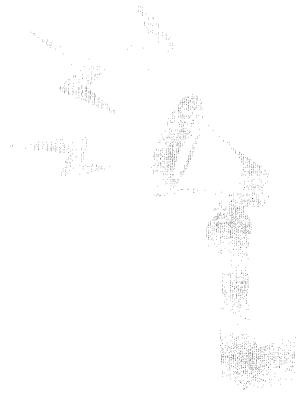
La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) es el servicio público encargado de proteger el medio ambiente y la salud de las personas, a través de la fiscalización y la sanción del incumplimiento de la normativa ambiental en nuestro país.

¿Qué es la Norma de Emisión de Ruidos?

Dentro de la normativa ambiental que fiscaliza la SMA, se encuentra la norma de emisión de ruidos¹. Esta norma tiene por objetivo proteger la salud de la comunidad, prohibiendo emitir determinados niveles de ruido², según la zona en que se encuentre localizado quien recibe el ruido. Además, esta norma pone limites a los niveles de ruido según el horario: durante las noches el nivel de ruido debe ser menor que durante el día, respetando así las horas de descanso de las personas.

En la siguiente tabla se resumen los límites que establece la norma para los niveles de ruido, medidos en el lugar en que se encuentra quien recibe el ruido (receptor).

² Los cuales se miden como niveles de Presión Sonora Corregidos en Decibeles.



¹ Fijada por el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Amblente.

Tabla 1: Niveles máximos permitidos de Presión Sonora Corregidos

Nombre	Localización	Usos o actividades	Límite de presión sonora según horario (en Decibeles A)		
Zona³	de la zona	permitidas en la zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	
Zona I	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde.	55 45		
Zona II	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, y se permite equipamiento de cualquier escala.	60	45	
Zona Ill	Dentro del límite urbano	Sólo uso residencial, espacio público y/o área verde, se permite equipamiento de cualquier escala y actividades productivas y/o de infraestructura.	65	50	
Zona IV	Dentro del límite urbano	Sólo actividades productivas y/o de infraestructura.	70 70		
Zona Rural	Fuera del límite urbano		El menor valor entre valor p Zona III o ruido de fondo má		

¿Qué actividades deben cumplir con esta norma?

Deben cumplir con esta norma todas las actividades productivas, comerciales, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que **generen emisiones de ruido** hacia la comunidad⁴.

³ Esta clasificación depende del Instrumento de Planificación Territorial del sector en el cual se ubica el receptor del ruido.

⁴ Las únicas actividades a las cuales no se aplica esta norma son las siguientes:

a) La circulación a través de las redes de infraestructura de transporte, como, por ejemplo: el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo. b) El tránsito aéreo.

c) La actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arregios, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas.

d) El uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferlas libres, comercio ambulante, u otros similares.

e) Sistemas de alarma y de emergencia.

f) Voladuras y/o tronaduras.

Si usted como títular de una actividad que debe cumplir con la norma de ruidos, ha infringido esta norma, la Superintendencia del Medio Ambiente está facultada para iniciar un proceso sancionatorio por este hecho.

¿Qué sanción puede tener infringir la norma?

Las sanciones que puede imponer esta Superintendencia por infracciones a esta norma, según su gravedad, son:



Multas desde 1 Unidad Tributaria Anual (UTA), aproximadamente \$ 590 mil pesos, hasta 10.000 UTA, aproximadamente \$ 5.900 millones de pesos.



Amonestación por escrito.



Clausura temporal o definitiva.

¿Qué hacer si he infringido la norma de emisión de ruidos?

Si la Superintendencia ha formulado cargos por una infracción de su responsabilidad, usted puede presentar un **Programa de Cumplimiento.**

El Programa de Cumplimiento es un plan de acciones y metas, que usted mismo debe elaborar, para dar cumplimiento a la norma que ha sido incumplida (en este caso, la norma de emisión de ruido). Este plan de acciones debe ejecutarse dentro de un plazo fijado por la Superintendencia para el caso específico.

Para el caso particular de infracciones a la norma de emisión de ruidos, el programa de cumplimlento deberá considerar como acción final realizar una medición de ruidos con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) y dicho monitoreo deberá cumplir con el límite establecido en el D.S. N°38/2011.

Presentar un Programa de Cumplimiento se recomienda si, por ejemplo:

- ✓ Usted ya ha implementado medidas para reducir o mitigar el ruido, con fecha
 posterior a la fiscalización.
- ✓ Usted ha tenido problemas con sus vecinos por el ruído que emite.
- ✓ Usted quiere dar una solución al problema de emisión ruidos, evitando una sanción.

El plazo para presentar una propuesta de Programa de Cumplimiento es de 15 días hábiles (se cuentan los días de lunes a viernes, sin considerar los días feriados), contados desde que usted fue notificado de la formulación de cargos, considerando que en la formulación de cargos se incluye un requerimiento de información que debe ser respondido.

¿Cuáles son las ventajas de presentar un programa de cumplimiento?

Si usted presenta un Programa de Cumplimiento y la SMA lo aprueba, el proceso sancionatorio se suspende.
el proceso sancionatorio se suspende.

Si usted cumple con este Programa dentro de los plazos establecidos y la medición final verifica el retorno al cumplimiento ambiental, el proceso sancionatorio se termina.

Esto significa que:

- ✓ No será sancionado ya que el proceso sancionatorio se termina.
- Dará cumplimiento a la norma (Este resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer frente a una nueva superación que se produzca en el futuro si vuelve a incumplir).
- ✓ Mejorará la relación con la comunidad que lo rodea.

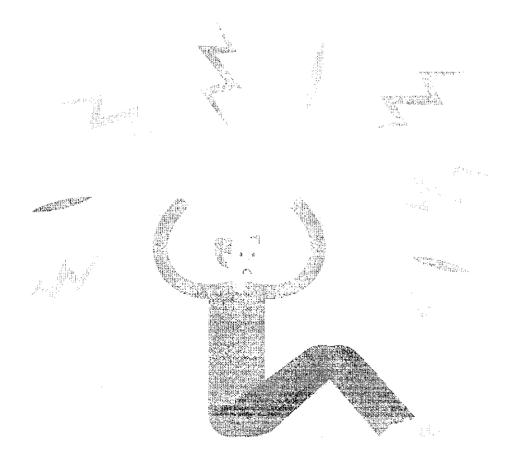
IMPORTANTE:

Debe tener en cuenta, sin embargo, que si usted incumple el Programa de Cumplimiento, el proceso sancionatorio se reinicia y arriesga una multa de hasta el doble de la multa original. Para cumplir el Programa de Cumplimiento, usted deberá acreditar la ejecución de las acciones comprometidas y realizar un monitoreo de ruidos que cumpla tanto con la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, así como con el limite de presión sonora establecido en el mismo decreto.

¿Qué hacer si ya he implementado medidas para reducir el ruido?

Si ya ha implementado medidas, entonces le recomendamos presentar un Programa de Cumplimiento que incluya las medidas que ya implementó, indicando en la casilla de "Comentarios" la fecha de ejecución de éstas (véase tabla de formato de presentación del Programa de Cumplimiento en el Anexo Nº1).

Solo se considerarán válidas aquellas medidas implementadas con posterioridad a la fiscalización ambiental.



2. Pasos para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracción a la norma de emisión de ruidos

Para presentar un Programa de Cumplimiento por una infracción a la norma de emisión de ruidos, le recomendamos seguir los siguientes pasos:

Esquema 1: Pasos recomendados para presentar un Programa de Cumplimiento

PASO 1

Identifique los emisores de ruido de su establecimiento y las medidas idóneas para disminuir el ruido.

- Haga un listado de los emisores de ruido o equipos que emiten ruido en su establecimiento y de las acciones concretas que debe tomar para disminuir los niveles de ruido de cada uno de ellos.
- Se sugiere la asesoría técnica de una persona competente.

PASO 2 (OPCIONAL

Contáctese con la Superintendencia para solicitar asistencia.

- En caso do se en diráns, qu**ede realizar s**ur consultas al **correo asistenciarnido@sma.gob.cl.** Recuerdo indicar el Ro-espendo al procedimiento sancionatorio.

PASO 3

Elabore una propuesta de Programa de Cumplimiento.

 Complete el "Formato para la presentación del Programa de Cumplimiento" que se entrega en el Anexo Nº1 de esta Guía, siguiendo las instrucciones señaladas más adelante, en la descripción del paso 3.

PASO 4

Presente su Programa de Cumplimiento ante la Oficina de Partes de esta Superintendencia. Presente de forma presencial su propuesta de Programa, Ingresándolo a Oficina de Partes de esta Superintendencia.

A continuación se describen cada uno de los pasos señalados.

7.5

Rep. Nº:21.392/2018.-

AB ... A.W.V.

OT:531378.-J.R:V.CALVUÉN

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO CONSTRUCTORA ALM S.A.

En Santrago de Chile, a veintirche de Noviembre de dos mil dietroche, ante mi, María LORETO ZALDIVAR GRASS, abogado. domiciliada en Bandera número brescientos suarenta y uno, oficina cohortentos cincuenta y siete, Notario Interino de la Décimo octava Notaria de Santrago, según Decreto Judicial de fecha diez de abril de dos mil dietrocho, protocolizado con fecha trace de abril de for mul dietrocho, bajo el Repertorio número cinco mil setecientos ochenta y dos / dos mil dietrocho, COMPARECE: don ALAN WILLSON VERGARA, chileno, (casado, abogado, cédula nacional de identicad número

Avenida Isidora Goyenethea número iles mil seiscientos cuarente y dos, piso tres, comina de Las Condes, mayor de edad, quien acredité su lidentidad con la cédula anotada y expond: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura

pública el Acta Sesión

20181127132210

Jeminiliase

Extraordinaria

7

Directorio Constructora ALM S.A., que es del signiente temor: "Er Santiago de Chile, a dieciséus de octubre de dos mil discrocho, siendo las quoe cere cero horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura Número cinco mil poventa y tras, oficina doscientos dos, comuna de Condes, se celebró la Sesión Extraordinaria de Directorio, en adelante la "Sesiôn", CONSTRUCTORA ALM S.A., en adelante la "Sociedad", con la asistencia de la unanimidad de directores, señores Andrés Calderon Volochinsky, Lagaro Calderón Volochinsky y Michel Voiccaansky quien presidió la sesión. Actuó como secraticio el Gerente General Tomás Alcalde Herrera. Coroficado el quóren, se dio por otrast taida in rounión y abieste la Seston. La que um desarrollo de conformidad a la siguiente tabla: Uno.- Objeto de la convocatoria. El Fresidente señalo a los demas directores que la presente Sesión había side convocada con ai objeto de establecer ina queva estructura de poderes para la sociedad, revocando todos los poderes ocorgados ons anterioridad a esta fecha. Dos.- Revocación de Poderes. Luego de un breve debate, la Sesión lourdo por unamimidad de los asistentes, revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a la uresette Sesión, especialmente los conferidos en la desión de Dinorpario de fecha nemo quatro de adosti, de dos mai detarbe, y reducida a escritura pública con fecha cero cinco de febrero de dos mil



La

quince, en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna. Tres. - Delegación de Poderes en don Michel Calderón Volochinsky. Asimismo, la unanimidad de los directores apordo delegar poder en la actuación unipersonal de don Michel Calderón Volochinsky, quien actuando del modo señalado podra ejecter las siquientes facultades: Uno) Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajena: a cualquier titulo, toda clase se bienes raices. Dos) Comprar, vender, permubar, y en general, acquirir y ecajenar a cualquier titulo, toda ciase de bienes muenles, corporales e incorporales, incluso valores mobiliarios. Tres) Dar y tomár en arrendamiento, administración v concesión toda clase de blenes corporales o inverporales, raices o muebles. Cuatro) tomar bienes en comudate. Cinco) Dar y tomar bienes en mutuo. Seis) Dar bienes en hipoteca, constituir servidumbres, posponer, limitar y alzar hipotecas constituidas en favor de la sociedad incluso con clausula de garantia general. Siete) Dar en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás oceas corporales o incorporales, sean en prenda divil, marrantil, warrants de cosas muebles vendidas u orras especiales y cancelarlas. Ocho) bar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea necesario o voluntario v en secuestro. Nueve) Rescrizar, rescindir, resciver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechters acciones



resolutorias o ne otra indula y an gameral extinuolt to a Tipo as opligadistes. Diez) ladet y stepter residnes de credito y paros detechos, sean reminative, a la orden o al portador, y en general, efectuar toda clase de operaciones con an numericas nercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Once) Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantias reales y personales. Doce) Recibir en donación, oncluse blenes raices. Trece) Novar, transigir y comprometer. Catorce) Dar y tomar dinero en préstant, con la sin intereses, con o sin reajuntes, a donto o a largo plaza, con o sin marantia, a nomeda madional o extranjera. Quince) Operar en el mercado de capitales pudiendo o mpiar, verser y negociar en cualquier ferma, arclones, comos pagarés, debentures, valores nipote carice reequatables y qualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comescio, sean emitidos por el Estado o por particulares. Dieciséis) Calebrar toda clase de oberaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones publicas y privadas de crédito nacionales o antranjeras, y en especial contratar con estos instituciones, muttics, préstamos baqqarica de qualquier indole, préstemos con Latras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de



4

crédito cualquier en forma y condiciones. Diecisiete) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y mandelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Diaciocho) Celebrai G 2 fletamento, de carbio y transporte, 0.6 0 68 correducia. Diecinueve) Celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y consesionarios. Veinte) Establecer agencias, sucursales o establecimientos en qualquier punto del país o el extranjero. Veintiuno) Presentarse a toda clase de propuestas públicas y privadas. pactando las condiciones que estime convenientes y necesarias, pudiendo al efecto suscribir toda clase de solicitudes y documentos que sean pertinentes para su debido otorgamiente. Veintidós) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de qualquier naturaleza a objeto, inclusive concesiones maritimas, de advicultura, de relecomunicaciones, y de qualquiera otra indola. Veintitrés) Celebrar contratos de Jenso, de renta vitalicia, de ávio, de iguala y de antipresos. Veinticuatro) Celebrar pertratos oclestivos de trabajo. Veinticinco) Celebras y modificar contratos de trabajo, contratar y despedir trabayadores, contratar 501710103 profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar su@ldos, salarios bonificaciones gratificaciones. concede:

untidipos, estípular las remuneraciones en moneda sangerel p extranjera, pactar viáticos, traslados. y memás condiciones que estimo conveniente. Veintiséis) Representar a la sociedad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifistales, de administración autónoma vemifiscales y de administración autónoma. espanualmenta ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras; organismos de previsión, de salud, de Administración de Fondos de Pensiones, y presentar ante ellas solicitudes de qualquier especie; suscribir con ellas o acte ellas todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios; efectuar declaraciones jaradas de cualquier especie o materia; asistír a reuniques, comparendos y citaciones que hagan nales auscridades. **Veintisiete**) Abrir quentas corsiences pancarias y comerciales, de depósito y de credito en Chile y en el extranjero; girar y sebierinar un ellas; somptar y recharar saldos; adquirir y retirar talonarios de cheques; celebrar node clase de operaciones relacionadas con el pomoreto de cambio y demás obligaciones hereantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en domingo o en otra forma, revalidar letras de carpio, panares, cheques, libranzas, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercie; concratar boletas de garantia bandaria; contratar pagas de seguridad o de otra especie:



abrir contratos de Fondos Mutuos y operar con elles, obtener tarjetas de crédito y debito. Veintiocho) Girar, endosar en cobranza y/o en garantia letras de cambio, solocas y retivas valores en custodia o garantia; depositar y retirar de cajas de seguridad toda clase de pienes y valores mobiliarios. Veintinueve) Representar s la sociedad con vot y voto en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forme parte e en que tenga participación o interes, aunque no sea pecuniario, con facultad para intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley y estatutos o convenios que las rijan y para que ejenza todos los derechos que con ellas perrespondan a la sociedad. Treinta) Tomar parte o interès en otras sociedades, comunicades, cooperatives, asociaciones o empresas diviles o comerciales, de carácter colectivo, en comandita, enonimas o de cualquiera otra naturaleta. Ya formadas o que formen y concurrir con voz y voto a sus resoluciones, modificación o liquidación. Treinta y uno) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual: realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, solicitando



las renovaciones o ampliaciones de plazos que procedentes, convenir licencias de fueren explotacion de marcas comerciales, patentes invención, modelos indistriales y de la propiedad untelectual y delebrar Loda plase de contratos en relwozin ron estas especies de dominio. Treinta y dos) Pealiner importaciones y exportaciones y toda clare in openacionas de constitto exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de cales operaciones y especial abrir acreditivos en moneda extrangera, ya sea por medio de creditos simples, retatorios, documentarios y otros. Treinta y Tres) Bettirar y endosar documentos de embarque, retirar de overeos y aduanas toda clase de encomiendas, quera postales, telegráficos u oura clase de occumentos, cartas, remesas y correspondencia, sean certificadas o no. **Treinta y cuatro)** Cobrar v per lett podicial y extrajudicialmente cuanto se addude a la sociadad, por qualquier titulo, motivo o convepto, ya sea en adhero, especies, valtres o en cualquier forme, y otorgar recibos. Trointa y cinco) Otornar finiquitos, cancelaciones y alzer total o parcialmente toda clase de garantias pervonales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones cautionadas. Treinta Y seis) Representar juditisimente a la sociedad anne toda clase de Tribunales sean estos ordinarios, del trabajo. alvaneros, administrativos, arbitrales o de otra



÷

aspecie, y ejeruer todas las acciones civiles. criminales, cributarias, del trabajo, aduaneras J administrativas que correspondan a la sociedad, con las facultades ordinarias del mandato judicial y la de percibir. Treinta y siete) A más de 1: anterior, en el ejercicio de su representación ante toda clase de Tribunales, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades extracrdinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el inciso segundo del articulo Séctimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contrarja, absolver posiciones, renunciar los recursos o los terminos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, acrobar convenios, percibir y delegar. Treinta y ocho) Delegar todo o en parte de las facultadas que se le confièren y reasumir; conferir mandatos generales o especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. Treinta y nueve) En el ejercicio de su mandato podrá ejecutar y acordar todos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducentes al cumplimiento del objeto social. Cuarenta) Finalmente, además podrá celebrar toda clase de contrates nominados, innominados, ligidos e atipicos, sean civiles, comerciales. administrativos, procesales o del trabajo, y, al efecto, estipular en ellos el objets.



medalidades, precies, clausulas penales y todas las clausulas o condiciones que sean convenientes v/o necesarias. Cuatro. - Delegación de Poderes en la actuación conjunta de doña Carolina Buchi Sagredo con don Hernan Uribe Gabler o con don Tomás Alcalde Herrera, o en la actuación conjunta de uno de ellos con uno cualquiera de los señores don Andrés Calderón Volochinsky o don Lázaro Calderón Volochinsky. Buego, el Directorio acordó. también por unanumidad, delegar poderes en la antaaciln cinjunta de doña Carolina Büchi Sagredo con son Hernán Uribe Gabler a son don Tomás Alcalde Herrera, o en la actuación conjunta de alguno de ellos con uno cualquiera de los sencres non Andrés Calderón Volochinsky o don Làzaro Calderon Volochinsky, quienes actuando del modo senalare dispondran de las siguientes facultades: Uno) Comprar, y en general, adquirir a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles que tengan relación con el objeto social, corporales e incorporales. Dos) Dar y tomar en arrendamiento. administración y concesión toda clase de bienes o aporeles o incorporales, raides o muebles: suspendir contratos de leasing o leaseback y otras i rhas de obrehamiento dun opolin de Compre. Tres) has a resibir diners y stres bienes as deposite, sea nedesario o voluntario y rangestra. Cuatro) Ceder y aceptar cesiones de preditt y strus derechos, sean nominetivo, a la orden c al portador, y en general, efectuar coda



10

clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mabiliarios, efectos públicos o 3 € comercio. Cinco) Dar y tomar dinero en prestamo, con o sin intereses, con o sin reajustes, a corto e a largo plazo, con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera. Sais) Resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; renunciar derechos o acciones resolutorias o de otra indole. Siete) Operar en el mercado capitales pudiendo comprar, vender y negociar en qualquier forma, acciones, bonos pagarés, debentures, valores hipotecarios reajustables y cualquiera clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por es Estado o por particulares. Ocho) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco Central de Chile, Bancos e Instituciones Financieras. Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de crédito nacionales o extranjeras, y en especial contratar con estos bancos o instituciones, mutuos, préstamos bancarios de cualquier indole, préstamos con letras, pagares, sobregiros, avances contra adentación y qualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones. Nueve) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acorda: crimas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, procesogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Diez) Celebrat contratos transports. ರೇ



fletemento, de cambio, de correduria y prestación de servicios. Once) Celebrar Y modificar contratos individuales y colectivos de trabaro, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y pogerles término, otorgar finiquitos. pagar sueldes, salarios gratificaciones, benificaciones, cenceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera; pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente, enterar a nombre de la sociedad las montias ignes provisionales de los trabajadores y representaria ante entidades previsionales y de kog rijad sprial. Doca) Represental a la sociedad ante todas las autoridades o separtigiones inscales, semifiscales, de administracion autónoma semiliscales y de administración autórioma, especialmente ante Municipalidades respectivas Direcciones de Obras; organismos de previsión, de salad, de Administración de Fondos he Pansippoe, y presentar ante elles solicitudes de chalquier &specie; suscribir con ellas o ante eslas todos los instrumentos públicos o privados que sean secesarios: efectuar declaraciones Tiladas de cualquier especie o materia; astatir a raunichos, cómparendos y ditadiones que hagen rales autoridades. Trece) Abrir duentas corrientes hannarias y comerciales, de depósito y de crédito at Three year el extranjero; girar y schreginar en ellast aceptar y recharar saldos; adquirir y



12

retirar talonarios de cheques; celebrar toda clase de operaciones relacionadas con el contrato de cambio y demás obligaciones mercantiles y eπ especial girar, tomat, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar On dominio o en otra forma, revalidar letras gi 🕾 cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados depósito y demás efectos negociables 410 comercio: contratar boletas de garantia pancarla; contratar dajas de seguridad o de obra especia; abrir contratos de Fondos Mutues y operar con ellos: obtener tarjetas de credito y nébuta. Catorce) Girar, endosar 23 ft cobranza y/o en garantia letras de cambio, colocar y retirar valores en custodia o garantia; depositar y retirar de cajas de securidad toda clase de bienes valores mobiliarios. Quince) Solicitar registro de marcas comerciales, patentes 크를 invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual; y mantener su vigencia, sclicitando las renovaciones ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licentias de explotation de marcas comerciales, patentes C ♠ invención, modelics industriales y de la - profiedad interestral y celebrar toda clase de contratos en relacion con estas especies de dominio. Dieciséis) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se

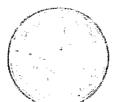


socude a la sociedad, por cualquier titulo, motivo a abnompto, ya see en danero, espesies, velores o en chalquier forma, y otorgar recibos. Diecisieta) Delegar todo o en parte de las facultades que se la schileren y reasumir; conferir mandatos conerales o especiales en una c más personas y aceptar puentas de mandatarios. Disciocho) En el eserciblo de su mandato podrá ejebutar y acordar tridos los demás actos, convenios y contratos que fueren necesarios y conducences al cumplimiento del linjago eddial. Diecinueve) Finalmente, acemás podrá delebrar toda clase de contratos nominacos, inneminable, tipicos i atipicos, sean civiles, comerciales, administrativos, procesales o del trabajo, conquoentes al cumplimiento del objeto social. γ_{\star} al efecto, estipular en ellos el objeto, las modalidades, precios, cláusulas penales y codas las clausulas o condiciones que sean convenientes y/o recesaries. Cinco. -Delegación de Poderes en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las señoras doña Carolina Büchi Sagredo, doña Ana Rivera Izam, señores don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti y/o don Tomás Alcalde Herrera. En seguida, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros, decidió delegar en la actuación conjunta de dos cualesquiera de las sofieras dena Carolina Büchi Sagredo, doña Ana Rivera Izam, señores don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti, gon Tomás Alcalde Herrera, ginglestes facultanes: Uno) Abrit, contratar y



14

cerrar cuentas corrientes bancarias, de depósito y's de crédito; depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera: aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sceltos; cobrar, cancelar y/c endeser cheques. Dos) Celebrar toda clase de operaciones pan el Bauco Contras de Chile, Banchs e Instituciones Financieras, Corporación de Fomento de la Producción y demás instituciones públicas y privadas de prédito nacionales o extranjeras, y en contratar con estos bandes especial instituciones, mutuos, préstamos bandarios qualquier indole, préstamos con letras, pagarés, sobregiros, avances contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de crédito en cualquier forma y condiciones; girar, tomar, suscribir, aceptar, reaceptar, descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra forma, ravalidar letras de cambio, pagarés, cheques, librangas, certificados de depósito y demás efectos negociábles de comercie. Tres) Abrir quentas corrientes happarias y comerciales, de depósito y de crédito en Chile y en el extranjero; girar y sobregirar en elias: aceptar y rechagar saldos; adquirir y retirar taionarios de cheques; delebrar toda blase de operaciones relacionades con el contrato de dampio y demás obligaciones mercantiles y en especial girar, tomar, suscribir, aceptar, reacaptar. descontar, prorrogar, endosar en dominio o en otra





forma, revalidar letras de cambio, pagares, chaques, labratios, certificados de depósito y demás efectos negociables de comercio; contratar rolotas de garantia bandaria: contratar dajas de securidad o de otra especie; abriz contratos de fonces Mutuus y operar con allos; obtener tarjetas da credita y débito. Cuatro) Dar y tomas en arrendamiento, administración y concesión toda clare Je blenes corporales a incorporales, raices o nuebles; suscribir contratos de leasing o leaseback y otras formas de arrendamiento con opción de compra. Cinco) Celebrar y modificar contratos individuales y colectivos de trabajo, contratar y despedir trabajacores, contratar servicios profesionales o técnicos y pomerles térmita, otorgar finiquates, pagar sueldos, salarios pretificacioses, benificationes, conceder antinges, escipular las remuneraciones en monede negional a exitangera; pattar viáticos, traslados y demas conduciones que estima conveniente, enterar a nemore de la sociedad las cotizaciones previsionales de los trabajadores y representaria ante entidades previsionales ; de securidad social. Seis) Celebrar contratos de servicios. asemorias profesionales, 10 servicios pakil caitarisa y de marketing. Siete) Solicitar el requetro de marcas comerciales. patentes invencion y modelos industriales e inscribir of dominio intelectual; realizar todos los actos v gestiones destinados a proteger y amparar la



16

propiedad industrial e intelectual; y mantener su las renovaciones vigencia, solicitando ampliaciones de plazos que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcis comerciales, patentes de invención, modelus industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. Ocho) Celebra: todos lus actus necesarios, con entidades privadas, fiscales o semifiscales, para acoger proyectos inmobiliaries al régimen - de - copropiedad inmobiliaria. Nueve) Representar a la sucledad ante todas las autoridades o reparticiones fiscales, semifiscales y de administración autonoma, especialmente ante Municipalidades y sus respectivas Direcciones de Obras. Diez) Celebrar v medificar contratos de construcción, firmar actas de recepción total o parcial de las obras y otorgan finiquitos. Once) Celebras contratis de especialidades. Doce) Celebrar contratos con subcontratistas. Trece) Delegar todo o en parte de las facultades que se le confleren y reasamtr; conferir mandatos denerales c especiales en una o más personas y aceptar cuentas de mandatarios. Seis.- Delegación de poderes en la actuación unipersonal de cualquiera de los apoderados don Néstor Gutiérrez Rojas, don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti o doña Judith Llancapan Chepe o doña Nataly Aliste Jiménez. Posteriormente, el un_antinedad directorio acordo por I a



miembros delegar poder en la actuación unipersonal cualquiera de los apoderados don Néstor Gutiérrez Rojas, don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti, doña Judith Llancapan Chepe o doña Nataly Aliste Jimenez, quienes actuando de esta manera langiar las facultades de representar a la secledad en bodos los asuntos relacionados con el tres trabutaría de la empresa, en aquellos asuntos que arecten a ésta en su calidad de contribuyente y en todos los asuntos y gestiones en que ésta tenga interès a pueda llegar a tenerlo ante el Pervisis de Impuestos Internos, Tesprería General la República, Tesorerias Regionales lamunales, Tesorerías Municipales, como asimismo ante toda autoridad administrativa, de orden diappiario y anne qualquier persona de derecho piblica a privace, de instituciones fiscales o semifizoales, de administración autonoma o de qualquies naturaleza. Los mandatarios, actuando romo se na indicado, estarán especialmente taceltados para ejecutar todas los actos y contintos que fueren nedesarios o convenientes rana la ejecución del encargo, especialmente los sigurentes: Uno) Suscribir, presentar, otorgar extender, midificar y/o refrendar toga clase de declaración, registros generales y/o especiales, romo esimismo toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular ellos declasaciones que estimen nesesarias convenientes para los intereses de la compañía.



18



Dos) Concurrir ante coda clase de autoridades. sean administrativas o de orden tributario, y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales semifiscales. Cr. administración autónoma. con toda clase peticiones. presentaciones, aclaraciones, declaraciones, impugnaciones У incluso obligatorias, pudiendo modificarlas y desistirse de ellas. Tres) Representar a la sociedad mandante notificaciones. en citaciones, giros. liquidaciones V/o fiscalizaciones. estanco facultados para dar respuestas a ellas, con los descargos correspondientes, pudiendo suscribir los documentos públicos o privados que pertinentes. Cuatro) Solicitar el timbraje de toda clase de libros y/o documentos. Cinco) En suma, se les faculta para efectuar qualquier acto que directa o indirectamente se relacione con el ares tributaria de la compania, aún aquellos para los cuales se exige mandato especial. Seis) ...cs mandatarios estan facultados Cale conferir mandatos especiales y revocatios, delegar y reasumir en todo o en parte el presente poder, quantas veces lo estimen necesario. Siete. -Delegación de Poderes en la actuación unipersonal de don Tomás Alcalde Herrera, don Sergio Henriquez Diaz o don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti. Posteriormente, la unanimidad del Directorio decidió delegar en la actuación unipersonal de don Tomás Alcalde Herrera, de dos Sergio Henriquez



Diaz o don Enrique Alberto Carrasco Lacquaniti, las sigurentes facultades: Uno) Representar rudicialmente a la sociedad ante toda clase de Tribumales sean escos ordinarios, superiores, del trabajo, ad aneros, administrativos, arbitrales o de otra especie, cono asimismo frente a las inspecquanes y a la Dirección del Trabajo, ejercer codas las acciones civiles, criminales, ocubetarias, del trabajo, aduaneras o administrativas the correspondant a la sociedad, can las facultades rdinargas sel mendato judicial, pudiendo recibir toda tipo de notificaciones. Ocho. - Ejecución de Acuerdos. Se acordò facultar especialmente a los abbodados, den Alan Willson Vergara, den Javier de irnarrizaça Samaniego o don Rafael Reyes Erraguriz, para que cualquiera de ellos e indistintamente pueda reducir la presente acta en todo o en parte a espritura pública, sin necesidad de esperar a su aprobación. Asimismo, el Directorio acordó facultar el portador de copia autoritada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la presente sellon o de un extracto del mismo, para requerir y ilimar las inscripciones y anctaciones die process, on les registres pertinentes. No habiendo ofres materias que tratar, se levanto la sestón siener las trece cero cero horas." Hay cuatro formas liesubles sobre los nombres de Michel Calderin Valacolosky, Andrés Calderin Volocniusky; 14 zaro Calderón Volochinsky: Tomás Herrera. - Conforme con su criginal del Libro de



20

MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS NOTARIO INTERINO DECIMA OGTAVA NGTARIA SANTIAGIO



Forture recommendate que su Mobacco que quitariza ha tenimo a la vieta y ha devualto el requirente. En l'oritorante y previt lectura l'isma si distancionare. El constant l'oritorante si distancionare.

ALAN WILLSON VERGARA

ani

Repertorio: 2/370/76

J.Registro: VCALVUEN

Digitadora;
Asistente:
N° Firmas:
N° Copias:



20181127132210

ACTIVOS 2019 2018 М\$ М\$

Estados de Resultados

M\$

M\$

3. Identificación de maquinarias, equipos y herramientas de Edificio **ONE TOWN**, que se encuentra actualmente en el piso 6 de obra gruesa, de un total de 9 pisos.

Camión Mixer
Grúa
Bomba Estacionaria
Brazo Distribuidor de Hormigón
Cortadora de Fierro
Dobladora de Fierro
Sierra Circular
Pistola Fulminante
Taladro Percutor
Martillo Hidráulico
Sonda Vibradora
Martillos
Esmeril Ángular
Silbato Rigger

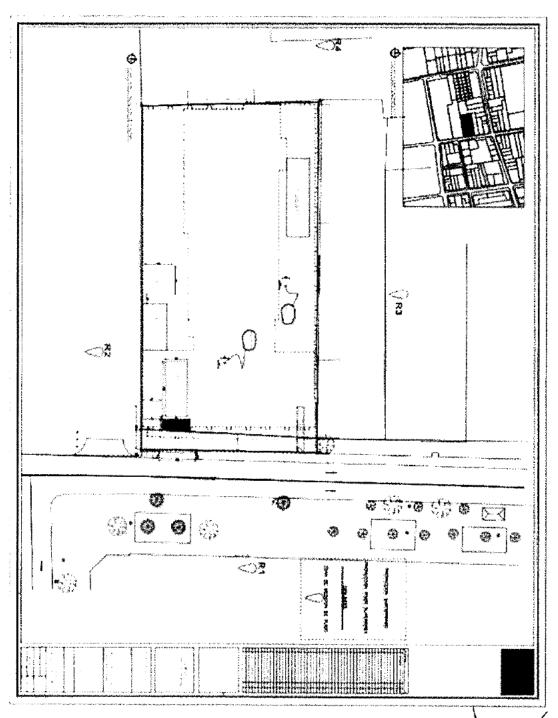
Luis San Jean Meza

Administrador de Obra

Obra Edificio Lord Cochrane

Constructora ALM S.A. -

4. Plano ubicación de maquinarias, equipos y herramientas Edificio ONE TOWN.



Luis San Juan Meza – Administrador de Obra Obra Edificio Lord Cochrane Constructora ALM S.A. -

EDIFICIO ONE TOWN

Luis San Jude de Obra
Constructora ALM S.A.



5. Horario y frecuencia del funcionamiento de la obra Edificio ONE TOWN.

LUNES A VIERNES:

HORARIO DE INICIO :08:00 HORARIO DE TERMINO: 19:00

Debido a situación de pandemia del país se implementan horarios diferidos.

HORARIO DE INICIO :08:00 HORARIO DE TERMINO: 14:00

Debido a situación de pandemia del país no se esta trabajado comunmente los sábados.

Luis San Juan Meza de Obra
Administrator de Obra
Obra Edificio Lord Cochrane
Constructora ALM S.A. -

EDIFICIO ONE TOWN



6. Horario y frecuencia de funcionamiento de maquinarias, equipos y herramientas edificio ONE TOWN.

LUNES A VIERNES:

HORARIO DE INICIO:08:30 **HORARIO DE TERMINO: 19:00**

SABADOS:

HORARIO DE INICIO:08:30 HORARIO DE TERMINO: 14:00

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBA ESTACIONARIA Y TORRE DE HORMIGONADO

LUNES A VIERNES:

HORARIO DE INICIO:11:00 **HORARIO DE TERMINO: 18:00**

SABADOS:

HORARIO DE INICIO:09:00 **HORARIO DE TERMINO: 13:00**

CANTIDAD DE CAMIONES MIXER

Entre 4 y 6 camiones Mixer 6 camiones diarios aproximadamente

Pero existen días que no se programa hormigón por lo que no hay presencia de herramientas.

Luis San Just atrador de Obra Obra Edificio Lord Cochrane Constructora ALM S.A. -

EDIFICIO ONE TOWN

7. Cantidad de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras edificio **ONE TOWN.**

Martillos Hidráulicos	7
Martillos	10
Taladros	4
Sierras	4
Compresores	0

Luis San Juan Meza =

Administrador de Obra

Administrador de Obra

Obra Edificio Lord Cochrane

Constructora ALM S.A.
EDIFICIO ONE TOWN

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011 1. IDENTIFICACIÓN: Nombre empresa o persona natural: Constructora ALM S.A. • Rut empresa o persona natural: Tomas Arsenio Alcalde Herrera • Nombre representante legal: Av. Vitacura 5993 Piso 2 Of. 201, VitacuraSi Domicilio representante legal: D-153-2020 ■ Rol Procedimiento Sancionatorio: • Identifique el equipo, máquina o Obra Edificio Concepto Onetown (Plano en Anexo 1) actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.		
 Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo 	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados ai día
electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

- 1º. Que, con fecha 30 de septiembre de 2019, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") recepcionó ORD. OIRS Nº 872 de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, en virtud del cual remitió una denuncia presentada por Gloria Luarte Veloso, mediante la cual indicó que estaria sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas en la faena constructiva
- 2º Que, con fecha 08 de mayo de 2020, la División de Fiscalización (DFZ) derivó a la División de Sanción y Cumplimiento (DSC), ambas de esta SMA, el Informe de Fiscalización DFZ-2020-109-XIII-NE, el cual contiene el Acta de Inspección Ambiental de fecha 19 de noviembre de 2019 y sus respectivos anexos. Por otro lado, en el referido informe consta la revisión efectuada por funcionarios de esta Superintendencia de Informe de Inspección Ambiental NI 084892020 elaborado por la empresa ETFA Acustec. Así, según consta en el Informe, el 19 de noviembre de 2019, un fiscalizador se constituyó en el domicilio de la denunciante individualizada en el considerando anterior, ubicado en calle Eleuterio Ramírez, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, a fin de efectuar la respectiva actividad de fiscalización ambiental, que consta en el señalado expediente de fiscalización.
- 3º Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S.N' 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor № 1, realizada con fecha 19 de noviembre de 2019, en condición interna, con ventana abierta, durante horario diurno (07.00 hrs. A21.00 horas), registra una excedencia de 7 dB(A). El resultado de dicha medición de ruido se resume en la siguiente tabla:

Tabla Nº 1: Evaluación de medición de ruido en Receptor Nº 1.

Receptor	Horario da medición	NPC [dB[A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zona DS N°38/11	Limite [dB(A]]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor Nº 1	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	72	No afecta	==	65	7	Supere

Fuente: Ficha de información de medición de ruido, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

- 4º Que, según consta en el Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020, los días 13, 14 y 17 de febrero de 2020, profesionales de la ETFA ""Acustec"" se constituyeron en cuatro domicilios cercanos a la faena constructiva ya referida, ubicados en calle Lord Cochrane Nº 376, calle lord Cochrane Nº 417, calle Lord Cochrane Nº 309 y en calle Eleuterio Ramírez Nº 1446, todos de la comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, con el fín de efectuar las mediciones de nivel de presión sonora.
- Que, según indica la Ficha da Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma da referencia contenida en al D.S. Nº38/2011 MMA. En efecto, las mediciones realizadas desde el Receptor Nº 1 y el Receptor Nº 3, con fecha 13 de febrero de 2020, en condición externa, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 h rs.), registraron excedencias de 4 dB(A) y 3dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:

Tabla Nº 2: Evaluación de medición de ruido en Receptor Nº 1 y Nº 3.

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo [dB(A)]	Zone DS N°38/11	Limite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor Nº 1	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	69	No afecta	111	65	4	Supera
Receptor Nº 3	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 brs.)	68	No afecta	H	65	3	Supera

Fuente: Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

6º Que, según indica la Ficha de Evaluación de Niveles de Ruido, se consignó un incumplimiento a la norma de referencia contenida en el D.S. № 38/2011 MMA. En efecto, la medición realizada desde el Receptor № 4 , con fecha 17 de febrero de 2020,en condición externa, durante horario diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.),registró una excedencia de 1dB(A). El resultado de dichas mediciones de ruido se resumen en la siguiente tabla:"

Tabla Nº 3: Evaluación de medición de ruido en Receptor Nº 4.

Receptor	Horario de medición	NPC [dB(A)]	Ruido de Fondo (dB(A)]	Zona DS N°38/11	Limite [dB(A)]	Excedencia [dB(A)]	Estado
Receptor Nº 4	Diurno (07.00 hrs. a 21.00 hrs.)	66	No afecta	1)1	65	1	Supera

Fuente: Informe de Inspección Ambiental Nº 084892020, Informe DFZ-2020-109-XIII-NE.

- 7º Que, la letra e) del artículo 3º de la LO-SMA faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.
- 8º Que, para efectos del presente procedimiento se procederá a requerir de información y, en ese contexto, se estima prudente otorgar de oficio la ampliación de plazo para la respuesta del mismo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, que establece que en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.
- 9º Que, mediante Memorándum D.S.C. Nº 735/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, se procedió a designar a Felipe García Huneeus como Fiscal Instructor titular del presente procedimiento administrativo sancionatorio, y a Jaime Jeldres García como Fiscal Instructor suplente."

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción con fecha Noviembre de 2019.

N° Identificador	1 Números correlativos (1,2, 3, 4,)
	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. □ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo
	alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
	Silenciador tipo Spiitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
Acciones Marque una de las siguientes medido(s) a implementar para reducir el ruida. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, vaiga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aisiante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de ios equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
	Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	Moras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se implementan biombos acústicos con material reciclado de obra, fabricados con placa OSB de 15mm, recubierto con lana de vidrio, y también se utilizo aislapol, forrados con malla raschel. Medidas 1,20 x
Costo Estimado Neto (\$) Indique los castos asociados a la acción seleccionada para su implementación (campra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Sin Costo, con material reciclado de nuestra obra
	Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
	🔲 Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.
Medios de Verificación Marque una a varias de las siguientes	Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la
apcianes que permitirán acreditar la	ejecución de la acción (obligatorio).
efectiva ejecución de la acción.	

Ver Anexo 2

Comentarios

Indique acá cualquier atra aspecta que sea relevante de considerar. Además, referencie acó los anexas presentados junta al Programa de Cumplimienta.

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser
	superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser
	efectiva.
	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente,
	con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad
	superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de
	características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con
	núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco
	perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
:	Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de
•	aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una
	reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje
Acciones	que permita un cierre hermético de la habitación.
Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. SI desea	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena
marcar más de una, realizar en tabla	electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica
siguiente.	que genera ei sistema en su totalidad.
	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El
	recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores
	donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La
	atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales
	más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruído: Realizar la reubicación de ios
	equipos o maquinaria, despiazando ei instrumento emisor de ruído a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no
	genere emisión de ruidos molestos.
	o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se
	implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) Indique las castos asaciadas a la acción seleccianada para su implementación (campra de materiales, implementación, prestociones de servicio, etc).	Sin Costo
Medios de Verificación Marque una a varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☑ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cuaiquier otra aspecto que sea relevante de cansiderar. Además, referencie acó ios anexos presentadas junta al Programa de Cumplimiento.	Se realizó reubicación de torre de hormigonado y de bomba de hormigon Ver Anexo 3

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
	Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	Puerta acústica: 5e basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splítter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
Accione s	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
Marque una de las siguientes medida(s) a implementor para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
	Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.
	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarías y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asaciadas a la acción seleccianado para su implementación (compra de moteriales, implementación, prestaciones de servicia, etc).	Sin Costo.
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditor la efectiva ejecución de la occión.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios indique ocá cualquier atro aspecta que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexas presentodos junta ol Programa de Cumplimiento.	Se cambia uso de esmeril angular por el de cortadora de fierro Ver Anexo 4

N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
N Identification	Barre	l era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser r a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser I.
	con mui	erros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, rallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo o, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad cial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
i	caracte núcleo	ta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de rísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco rral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
		sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior esta, construida con acero galvanizado.
		nciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de imilares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	reducci	nopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ón sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje mita un cierre hermético de la habitación.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tobla	electro	tador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencía acústica pera el sistema en su totalidad.
siguiente.	recubrii que exis donde i atenuac	ibrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El miento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar stan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La ción máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales lizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	equipos	oicación de equipos o maquinarla generadora de ruido: Realizar la reublcación de los s o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
		bio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no emisión de ruidos molestos.
	Tras	lado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad re definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se sellara departamento en específico donde se instalará el taller de corte, vanos (puertas, ventanas, agujeros, etc) con paneles acústicos. El estándar mínimo para cumplir es que en cada vano exterior se instalen paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor

Costo Estimado Neto (\$) Indique las costos osociados a la acción seleccionoda para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).	Costo por definir
Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes apciones que permitirán acreditar la efectiva ejecucián de la acción.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de cansiderar. Ademós, referencie acá las anexos presentodos junto al Pragromo de Cumplimienta.	Al momento de la elaboración del Programa de Cumplimiento (PdC), se estaban solicitando las cotizaciones asociadas al costo de implementación de esta Acción. Se entregara la evidencia en la versión definitiva del PdC.

		14.6	
I	N° Identificador	5	Números correlativos (1,2,3,4,)
			era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser r a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser n.
		con mur alquídic	erros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, rallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo co, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad cial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	,	caracter núcleo c	rta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de rísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco tral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
			sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior Jerta, construida con acero galvanizado.
		Silen	nciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
		reducció	nopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ón sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje mita un cierre hermético de la habitación.
	Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla	electroa	tador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica nera el sistema en su totalidad.
	siguiente.	recubrin que exis donde n atenuac	ubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: Ei miento con material aisiante de ruido es una medida que está orientada en evitar stan refiexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La ción máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales lizados son las espumas acústicas de poliestireno y la iana mineral.
	:	equipos	bicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los s o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
			bio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no emisión de ruidos moiestos.
		Trasl	lado o cierre de la unidad fiscalizabie: Realizar ei cambio de ubicación de la actividad re definitivo dei establecimiento actividades en el sector.
ĺ		i	

	Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): El proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario, se realiza al interior de rampla de acceso a estacionamiento subterraneo a partir del 28/12/2020, fecha en que sector de la obra estará terminado en su obra gruesa
Costo Estimado Neto (\$) Indíque los costos asociadas a la occión seleccionada pora su implementación (campra de materiales, implementación, prestaciones de servicia, etc).	Sin Costo
	Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).
Madiae da Vaultiansián	Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

Indique los costos asociadas a la occión seleccionada para su implementación, prestaciones de servicia, etc). | Medios de Verificación Marque una a varios de las siguientes opciones que permitirán acreditar lo efectiva ejecución de la acción. | Fotografías fechadas y georreferenciadas illustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). | Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). | Ver Anexo 5 | Programa de Cumplimiento.

the second secon		
N° Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
		era acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser r a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser
	con mui alquídic	erros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, rallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo o, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad ial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
	caracter núcleo o perimet	ta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de rísticas similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco ral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
	de la pu	sía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior erta, construida con acero galvanizado.
	ı —	iciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de imilares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
	reduccio	nopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una ón sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje mita un cierre hermético de la habitación.
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a Implementar para reducir el ruido. SI desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	electroa	tador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena acústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica aera el sistema en su totalidad.
	recubrir que exis donde r atenuac	ibrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El miento con material aíslante de ruido es una medida que está orientada en evitar stan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La ción máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales lizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
	equipos	picación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los s o maquinaria, despiazando ei instrumento emisor de ruido a un sector donde no superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.
	. —	bio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no emisión de ruidos molestos.
	Trasi	lado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad re definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Se capacitará interna al 100% del personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos, así como acerca de la correcta manera de implementar todas y cada una de las medidas mitigatorias propuestas en el presente programa de cumplimiento. El contenido de la capacitación/charlas incluirá, al menos (i) Sensibilización sobre los efectos del ruido y principales fuentes del mismo en proyectos inmobiliarios; (ii) Buenas prácticas para el control del ruido; (iii) Debida aplicación de las medidas de control propuestas y ejecutadas dentro del plan de cumplimiento. Se realizará una (1) charla mensual

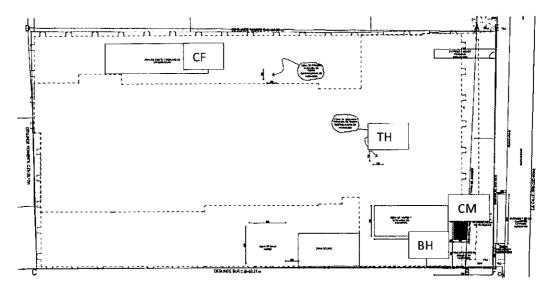
Costo Estimado Neto (\$) Indique los castos asaciadas a la acción seleccionada para su implementación (campra de materiales, implementación, prestaciones de servicia, etc).	Sin Costo
Medios de Verificación Marque una a varios de las siguientes apciones que permitirán acreditar la efectivo ejecucián de la acción.	 ☑ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☐ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☑ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☑ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios Indique acá cuaiquier atra aspecta que sea relevante de cansiderar. Además, referencie acá los anexos presentadas junto al Pragromo de Cumplimiento.	Ver Anexo 7

The second secon	Mark the state of
N° Identificador	7 Números correlativos (1,2, 3, 4,)
	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido
	con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental
	(ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología
Acción y dossringión do	establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de
Acción y descripción de	acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas
la Acción (Acción obligotorio).	condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa
	ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los
	criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.
	En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Plazo de Ejecución de la	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
acción	2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
	Z meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Morque una de los siguientes acciones.	3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$)	
Indique los asociados a la impiementación de la acción (compra de moteriales,	
implementación, prestaciones de servicio,	
etc).	
	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o
Medios de Verificación.	boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá
	realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o
Comentarios.	autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la
	SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante
	la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio
	requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).
	Il Más aún, si nara realizar la mencionada medición no os nosible contar con una ETEA o alguna
Comonida	Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del
	empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del
	empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de
	empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del

N° Identificador	8	Números correlativos (1,2, 3, 4,)
Acción y descripción de	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo	
la Acción (Acción obligatoria).		

	de S días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza; no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto,
	en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	9	Números correlativos (1,2, 3, 4,)					
Acción y descripción de la Acción (Acción obligotoria).	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.						
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.						
Costo Estimado Neto (\$).	Sin cost	to.					
Medios de Verificación.		ción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado rte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del					
Comentarios.	que imp (ii) correo documo error o (iii)	Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos dieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y pidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los entos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de ción será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.					
Tenas	Mix	sulo Alcolde HENKIA JA SULLANDA					
		REPRESENTANTE					



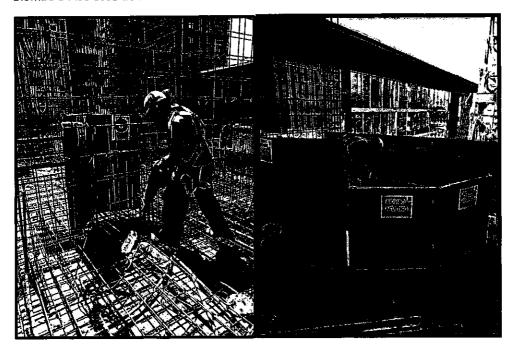
CM: Camión Mixer

BH: Bomba Hormigón

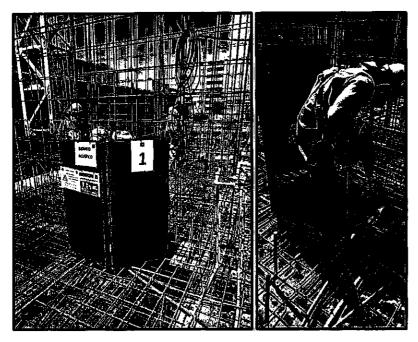
TH: Torre Hormigón

CF: Cortadora Fierro

Biombo 5 Piso Losa de avance



Biombo 6 piso losa de avance



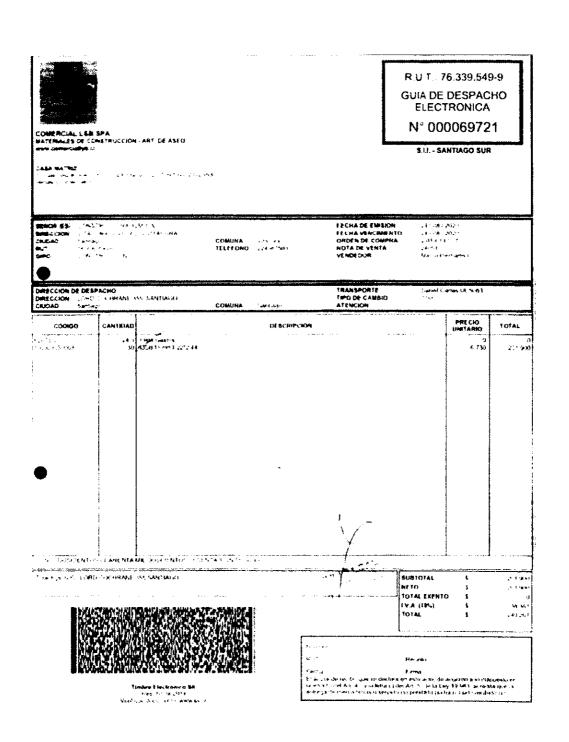
Biombo uso en 1 piso



Biombo 2 piso









CONSTRUMART S.A. VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

RUT: 96.511.460-2 FACTURA ELECTRONICA

Nº 0017868844

S.I.I. - UNIDAD SANTIAGO PONIENTE

CASA MATRE: Edwardo Frei Monteire 9275 Lote A, Quilliura-Stgo. Telefonos: 56 2 29 127621 www.construmert.cl

Razón Social

IDENTIFICACION CLIENTE

: CONSTRUCTORA ALM S.A.

R.U.T. Otrección

Comuna / Ciudad : VITACURA Santiago

Otre/ División

Comprador

: AV VITACURA 5093 OF 202

: CONSTRUCCION DE EDIFICIDS PARA USO RESID

: EDIFICIO LDRD COCHRANE 355

Vendedor Tipo de Venta Centro Costo Centro

Nro. Documento

Nota da Vento

Fecha Vencimiento

IDENTIFICACIÓN DE LA VENTA Nº SAP. 9341344825

: 00 17868844 Fecha: 17-11-2020 : 16-61-2021

: <u>000863877</u>4 del 27 . 10 . 2020

PARADA ORNELLA RITA

Mayorista

: 0041000403 CONSTRUCCION M.P.

: CM11-U25

CÓDIGO	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR NETO
195837	ROLLIV (BR-R94-40/86-1,2X24-28,8/42	CAU	40,000	17.637,860	705.514
169825	ROLLLY LBR-R141-60WA-1,2X12-14,4M2	l M2	289,000	822,790	236.986
257141	ROLLLY LIBR-R184-80MM-1,2X12-14,4M2	CAU	10,000	18,062,600	160.626
195639	ROLLLV LIBR-R122-50MM-1,2X24-26,8M2	CAU	10,000	19,253,500	192.535
Dee pos hor a Ensney ar Footura an	ASPICA, ESTOS PRODUCTOS SE DEDEN DESPACHAR SOLO DESO. : LOTID COCHIÑASE 335 SANTIAGO CENTRO SAYSAÇO. : AV VERCUITA 6003 OF 202 Santiago.	PROVEEDORAIO QUIA DE SPACIO PA	ROVEEDO4: 213850	MONTO NETO	\$ t, 295.6
lerme de Pago Colare der Orden Compre Cire.	: LP-EA ABIERTA BO DIAS : 18861BND PARADA ORNELLA RITA : 2-01-833-888	Planific. :		NA :	\$ 246.17
Ngo Cospacha	: Prov.Desp.Quia Propia GOND ALETE : R.U.T. :	Ruta : 131304		TOTAL	1.541.81





AUSIN HNOS. S.A.

Vienta pon mayun y nilhor de navoriales de construcción y articulib de fenreteria. Barraca de tierre, fenret caía didustrol

CONCLUSION LISTOCION SI SI CANTILIZZO FEDIZIZIONI, 1962 1978 FIRMO PROPRIBIGIANO I PERIZI PER

QUECUREAL APPER CENTANTAS CHACLERS (* 20 - NAINTAS) STORE DIG (* 200) SAN FIRM WA

AUCHMAN, OBSTRAD DE BIBTIONIOCIÓN BORYE MARIA, ACALIMIA NA - LAMAN ROMO 1861 DES MARO 2007/37/MARO - LAMA UMA BURUNERA: COMPAN MORRAL ROMO ACALIMIA PORTEZ - CAJA (NA CAMANA PARAO CHEST 2017 2014 - Brand Germaldynahol)

R.U.T.: 81.293.200-4 No. 3.455.148

S.I.I. - Santiago Centro



: CONSTRUCTORA ALM S.A. R.U.T. : 76.936.690-6 Sefor(es) Direction : VITACURA N§ 5093 Fecha Emisión : 02 de Diciembre del 2020 : VITACURA Giro : CONSTRUCCION Comuna : REGION METROPOL : Oneración constituye venta Chiefed

ong, ge r	***	Coperación con	Sinuyo vonta	CIUGIO REGION METROPOL			METHOLOG	<u> </u>		
5 \ 25m	991)		elleyik		1.58		77.00	on a		
				01-633-768						
Estad.	Cent	Codigo		Descripción		UM	Presio Un.	Total		
32,0	4	MALRAS111026	MALLA RASCI	IEL 80%X2.10X100MT NEGR	A ROLLO	RL	33.177	132.706		
		OCHRANE Na SSESA								

J. 45.3.12. Nombre ESTEGSA-RUT Fecha 02/12/2020 Recinto VITACURA M VITACURA NE 6093 Neto 132,708 NVV-01-633-760 IVA 25.215 Doc Timbre Electrónico S.I.I. TOTAL 167,923 Res. 15 de 2013. Verifique documento: www.sili di

AUSIN HNOS. S.A.

NEMET A DOC MENON A MENON DE MULLENTERS DE CONPLINACCION A MELICIFOR DE LE MALLENET DE BARRACA DE FIERRO FESETITRIA MODULTRIAL

BARRACA DE SIJRIO PERMITTERIA MODULTRIA;

CATA MATRITURATURA EL ELBINISTO PORTO DEL JEST JARO ENTRE PARTICIPATO DE MATRITURA DE MATRITURA DE MATRITURA DE MATRITURA DE MATRITURA DE MATRITURA CERTIFICA DE MATRITURA DE MATRITURA

COLUMBAL TISTED DE SOLTMANION ROPPY UNITAL ARTECULUS LA CAMPA LANG. CALLES DE SOLTMANION DE DOCUMBAL GENERAL MESSAGE CALLE AND CALLES DESCRIPTION DE CALLE AND CALLES DESCRIPTION DE CALLES AND CALLES DE SOLTMANION DE CALLES DE CALLES DE SOLTMANION DE CALLES DE CALLES DE C

R.U.T.: 81.293.200-4

No. 3.190.282 S.I.I. - Santiago Centro

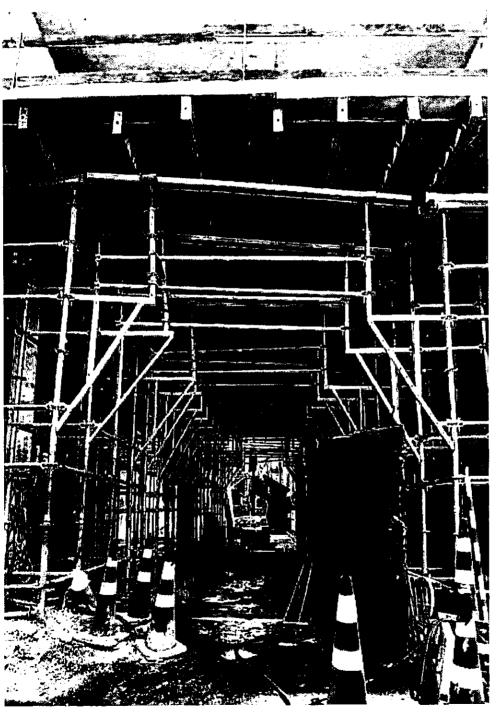


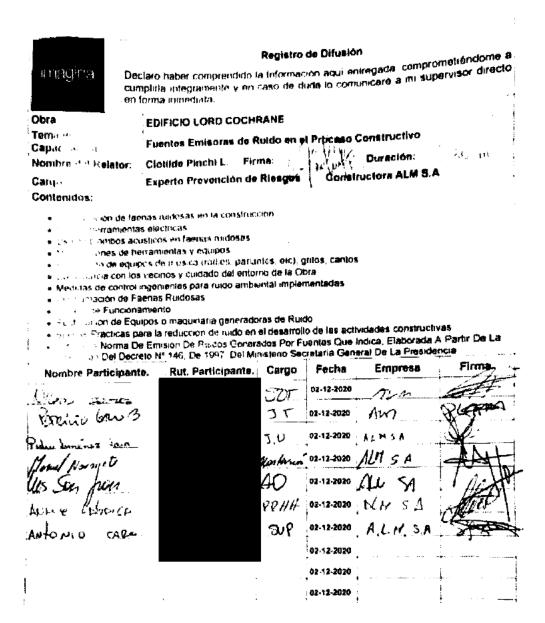
		CONSTRUCTO : VITÀCURA NE ! : CONSTRUCCIO : Operación cons		ha Emisión numa	VITACU	gosto del 2019		
Ord	Compre	F. F.	ectura	Note de Vente	Fecha V	ldo	Vende	# 1 6.
				-633-15-07			2 12 12	
Estad.	Çant.	Codigo		Descripción	045	VM KG	Procto Un.	79.70
100 0	100	ALANE 0002004		BRO # 18 POR KILO (104MTXK R METRO (487 MTXKG) -TG	(PAP	MT	21	4 30
0,0	300	LIENZA184003		HR GREAT WALL 50 MT.META	LICA	UN	9 982	9 96
0.0	1 12	HUMED231068 PINESM491051		SM BLANCO BILLA COLVAL (UN	960	11 52
0.0	12	PINESM491051		SM ROJO COLVAL (INFLA)		UN	960	11 52
0.0	_	SOLAG320034		-1 (8011) 3/32 (KILO) -TD		KG	2 300	23 00
10.0	10 30	9000000000		LDRADO 20x20x2 O X6MTSTI	D	TR	3 846	115.36
189.0 540.0	20	DI ALISTATON	PLANCHA LISA	DE 5 mm (80) (21 6KG)		PL.	5 862	117 24
50.0	20	DIJETE495041	LINCLEO ETER	R-2500 AMAZONA CAOBA 2X3	(RO	AL	54 460	54.46
0.0	1	FSMANG213014	ESMERIL ANG	MAKITA 9" 2200 W.GA9020 -T	U	UN	68 636	60.63
277							1	168 %
0.0	-	VENDVINS00007		MOV MATE CHISTAL INCOL	100	701	21 115	4 3
0.0	25	POMPUL293007	POMEL PULIDO			UN	173 25 454	50 9
0.0	2	REGPAR 140002	REGULADOR P	ara 45 kilos -tc	_	UN	25 45 4 336	168 0
0.0	500	TORVOL203179	TORNILLO VOL	C. I MANS PTAFINA HILO FIN	o	UN	330	.440
0.0	500	10.110.20	Pol-		101. Z	D	√ 1	
		HRANE 355 SANTIAG	Radio	Music APSS:	101. z Laone 34	1 B	<u>+ </u>	
processores :	LORD COC		O EDUARDO MAL	Mora Missi Food God	101.2 Leone 34	1 /b	<u>+</u>	
processores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HNOS.	Mora MASS:	101.2 (100m 34	1 k	<u>+</u>	
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HNOS.	Mora MASS:	101.2 (100m 34	3 <i>b</i>	<u>+</u>	
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HNOS.	Mono Missi had Gal	101.2 Leone 34	1 /b	1	
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HINOS.	Mora MASS: And God DOMINGO DOMINGO		•	1	1 055
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HINOS.	Mono Missi had Gal		•	1	
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HNOS. 2-01-633-1 Nombre-RUT Recinta VI	DONADO ANSSE FORD GOLD DONADO BARA DONADO BARA DOS MADOS DOS 2019 TACURA Nº 8003	N	•		
evectores :	LORD COC	HRANE 355 SANTIAO	A AUSIN HNOS. 2-01-633-1 Nombre-RUT Recinta VI	Mora MASS: And God DOMINGO DOMINGO	N	elo		1 065





ANEXO 5
Rampla Para túnel Acústico Mixer







INFORME ACÚSTICO DECRETO SUPREMO Nº38/11 DEL MMA

OBRA CONCEPTO ONETOWN COMUNA DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

Cliente : CONSTRUCTORA ALM S.A.

Informe N° : 01

Fecha : 17/12/2020.

Versión : 1

Realizado por : Patricio Garay E.

Asesoría en Ingeniería SpA.



ÍNDICE

1	I	NTRO	DUCCIÓN	3
2	M	1ETO	OOLOGÍA	4
	2.1	DEFI	NICIONES	4
	2.2	DECF	RETO SUPREMO №38/2011 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE "NORMA DE EMISIÓN DE	
	RUIC	OOS GE	NERADOS POR FUENTES QUE INDICA"	6
	2.3	CRIT	ERIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ZONAS DEL DECRETO SUPREMO № 38, DE 2011, DEL	
	MIN	ISTERI	O DEL MEDIO AMBIENTE	9
3	E	VALU	ACIÓN DE RUIDO	13
	3.1	DESC	RIPCIÓN GENERAL	13
	3.2	RECE	PTDRES	17
	3.3	FICH	AS TÉCNICAS MEDICIONES	19
	3.	.3.1	RECEPTOR 1, LUGAR DE MEDICION A	20
	3.	.3.2	RECEPTOR 2, LUGAR DE MEDICION B	26
	3.	.3.3	RECEPTOR 3, LUGAR DE MEDICION C	32
	3.	.3.4	RECEPTOR 4, LUGAR DE MEDICION D	38
	3.4	FICH	A DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO	44
4	C	ONC	USIONES	45
5	A	NEXC	3 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL	46
	5.1	SON	DMETRO	46
6	Δ	NEXC	4 - CERTIFICADOS TITULO PROFESIONAL	56



1 INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al monitoreo de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente "Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica" para la siguientes fuentes de ruido:

Tabla 1 Individualización de la planta y su titular

Nombre	Obra Edificio Concepto Onetown
Dirección	Lord Cochrane Nº347
Comuna	Santiago
Días y horario de funcionamiento	Lunes a Viernes (8:00 a 18:00 hrs)
Detalle fuente de ruido	Faena Construcción
Razón Social	Constructora ALM S.A.
RUT	
Representante legal o titular	
RUN	



2 METODOLOGÍA

2.1 **DEFINICIONES**

- Decibel (dB): unidad adimensional usada para expresar 10 veces el logaritmo de la razón entre una cantidad medida y una cantidad de referencia.
- Decibel A (dB(A)): es la unidad adimensional usada para expresar el nivel de presión sonora, medido con el filtro de ponderación de frecuencias A.
- Fuente Emisora de Ruido: toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º (redes de infraestructura de transporte, como, por ejemplo, el tránsito vehicular, ferroviario y marítimo, tránsito aéreo, la actividad propia del uso de viviendas y edificaciones habitacionales, tales como voces, circulación y reunión de personas, mascotas, electrodomésticos, arreglos, reparaciones domésticas y similares realizadas en este tipo de viviendas., el uso del espacio público, como la circulación vehicular y peatonal, eventos, actos, manifestaciones, propaganda, ferias libres, comercio ambulante, u otros similares, Sistemas de alarma y de emergencia, voladuras y/o tronaduras.
- Nivel de Presión Sonora (NPS): se expresa en decibeles (dB) y se define por la siguiente relación matemática:
 - o NPS = 20 Log (P_1 / P) dB en que:
 - P₁: valor de la presión sonora medida; y
 - o P: valor de la presión sonora de referencia, fijado en 2x10⁻⁵ (N/m²)
- Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq): es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.
- Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en la presente norma.



- Nível de Presión Sonora Máximo (NPS_{máx}): es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPS_{mín}): es el NPS más bajo registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- Receptor: toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- Respuesta Lenta: es la respuesta temporal del instrumento de medición que evalúa la energía media en un intervalo de 1 segundo.
- Ruido de Fondo: es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta. Éste corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.
- Ruido Ocasional: es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.



2.2 <u>DECRETO SUPREMO Nº38/2011 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</u> "NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA"

El Decreto Supremo N° 38 del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el diario oficial el 12 de junio de 2012, establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos (NPC) y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes hacia la comunidad, tales como actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.

En la norma se establecen cinco zonas, las cuales son definidas de acuerdo a los Planes Reguladores Comunales existentes:

- Zona I: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.
- Zona II: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.
- Zona III: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- Zona IV: aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.
- Zona Rural: aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:



Tabla 2 Niveles Máximos Permisibles de Presión sonora Corregidos (NPC) en dB (A).

	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 2.
- Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada.

La determinación del nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectúa con un sonómetro integrador, según lo especificado en los artículos 11º al 19º del D.S. Nº38/11 MMA, y calibrado en terreno por el operador, con el filtro de ponderación de frecuencias A y la respuesta lenta del instrumento de medición. Los resultados de las mediciones se expresarán en dB(A) y se evaluarán según el descriptor nivel de presión sonora corregido (NPC). Las mediciones para obtener el nivel de presión sonora corregido (NPC) se efectúan en la propiedad donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de mayor exposición al ruido, de modo que represente la situación más desfavorable para dicho receptor.

Para el caso de mediciones externas, se ubica un punto de medición entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 3,5 metros o más de las paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes distintas al piso. Para el caso de las mediciones internas, se ubica, en el lugar de medición, tres puntos de medición separados entre sí en aproximadamente 0,5 metros, entre 1,2 y 1,5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 1,0 metros o más de las paredes, y aproximadamente a 1,5 metros de las ventanas, vanos o puertas.

Las mediciones se realizarán en las condiciones habituales de uso del lugar. Cualquiera sea el caso de los considerados en el artículo 16º del D.S. Nº38/11 MMA, se realizarán, en el lugar de medición, 3 mediciones de minuto para cada punto de



medición, registrando en cada una el NPSeq, NPSmín y NPSmáx, descartándose aquellas mediciones que incluyan ruidos ocasionales.

Para el caso de mediciones internas, se deberá realizar una corrección sobre los niveles obtenidos en la letra b) precedente, ya sea si existen puertas, ventanas o vanos en las paredes o techumbres que puedan incidir en la propagación del ruido hacia el interior:

Tabla 3 Correcciones ventana, puerta o vano.

	Corrección
Puerta y /o ventana abierta (o vano)	+ 5 dB(A)
Puerta y /o ventana cerrada o ausencia de ellas	+ 10 dB (A)

En el evento que el ruido de fondo afecte significativamente las mediciones, se deberá realizar una corrección a los valores obtenidos en el artículo 18º.

Tabla 4 Correcciones por ruido de fondo.

Diferencia aritmética entre el nivel de presión sonora obtenido de la emisión de la fuente emisora de ruido y el nivel de presión sonora del ruido de fondo presente en el mismo lugar	Corrección	
10 o más dB(A)	0 dB(A)	
De 6 a 9 dB(A)	-1 dB(A)	
De 4 a 5 dB(A)	-2 dB(A)	
3 dB(A)	-3 dB(A)	
Menos de 3 dB(A)	Medición nula	

En el caso de "medición nula", será necesario medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, si los valores obtenidos en el artículo 18º letra b), y para el caso de mediciones internas, el artículo 18º letra c), están bajo los límites máximos permisibles, se considerará que la fuente cumple con la normativa, aun cuando la medición sea nula.



2.3 <u>CRITERIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ZONAS DEL DECRETO</u> <u>SUPREMO Nº 38, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE</u>

La Resolución N°491 del 31 de Mayo del 2016, publicado en el Diario Oficial el 8 de Junio del 2016, y con entrada en vigencia el 20 de Junio del 2016, entrega los siguientes criterios de homologación de zonas según el uso de suelo.

- Criterios para espacio público y áreas verdes: Los Espacios Públicos y Áreas Verdes, definidas en el Nº 11 del Artículo 6º de la Norma de Emisión y en el Artículo 2.1.31 de la OGUC1, respectivamente, cuando conformen cada una por sí sola o combinadas entre ellas una zona definida en un Instrumento de Planificación Territorial (IPT), esta deberá homologarse a Zona I del DS Nº 38 de 2011 del MMA. Por otra parte, si los usos Espacio Público y Áreas Verdes se encuentran combinados con otros tipos de usos, no se afectará la zonificación que por sí solos estos últimos puedan tener. Es decir, que si un uso residencial exclusivo se homologa a Zona I, un Equipamiento exclusivo a Zona II o Actividades Productivas y/o Infraestructuras a Zona IV, el hecho de combinarse con Espacio Público o Áreas Verdes, no cambia la homologación antes mencionada.
- Criterios para infraestructuras: Se observa que en la definición del tipo de uso "Infraestructura", presente en el Artículo 2.1.29 de la OGUC, existen dos subclasificaciones, las edificaciones o instalaciones (asociadas a este tipo de uso) y las redes o trazados, siendo estas últimas admitidas en todos los usos de suelo. Por lo anterior y solo para efectos de homologación se considerará como infraestructura, las edificaciones o instalaciones señaladas en cada zona, lo anterior debido a que esta subclasificación depende de lo definido en el proceso de planificación territorial. En aquellos casos en que el IPT señale que se permite este uso, sin aclarar que corresponde a una u otra subclasificación, entonces se entenderá como permitido en dicha zona y será considerado para efectos de definir la Zona de la Norma de Emisión.



- Criterios para zonas de equipamiento exclusivo: Aquellas zonas definidas en los IPT respectivos, en que se permita exclusivamente el tipo de uso equipamiento, deberán ser homologadas a Zona II de la Norma de Emisión.
- Criterios para equipamientos con condiciones de instalación: Para efectos de homologación únicamente, se entenderá como permitido el tipo de uso de suelo "Equipamiento" en una zona, independientemente de las condiciones que se establezcan en estas (asociadas a su ubicación, clases o clasificaciones).
- o Criterios para actividades productivas inofensivas: De acuerdo con el Artículo 2.1.28 OGUC, las actividades asociadas al tipo de uso Actividades Productivas pueden ser calificadas por la Seremi de Salud respectiva, como inofensivas, molestas, insalubres, contaminantes o peligrosas. De las inofensivas se señala que pueden ser asimiladas al tipo de uso Equipamiento de clase comercio o servicios, previa autorización del Director de Obras Municipales que corresponda, cuando se acredite que no producirán molestias al vecindario. Dado lo anterior y considerando que en general los IPT señalan en las definiciones de usos permitidos o prohibidos si se permiten Actividades Productivas y su calificación, únicamente para efectos de homologación y cuando expresamente se señalen como permitidas las Actividades Productivas Inofensivas, estas deberán entenderse como uso de tipo Equipamiento, debido a que no se admitirían en dicha zona cualquier otra calificación. No obstante, cuando no se establezca en el IPT vigente y correspondiente, la calificación de la Actividad Productiva, dicho uso se entenderá como permitido en la zona que se esté homologando.
- Criterios para zonas industriales con usos residenciales o equipamientos: Para efectos de homologación únicamente, deberá considerarse que una zona en la que se permitan los usos de suelo Actividades Productivas y/o Infraestructuras, combinadas ya sea con los tipos de uso Residencial o Equipamiento, deberán homologarse a Zona III de la Norma de



Emisión. Lo anterior es en atención a la definición de Receptor presente en la Norma de Emisión.

En resumen, entendiendo que la OGUC define los tipos de usos de suelo Residencial (R), Equipamiento (Eq), Actividades Productivas (AP), Infraestructura (Inf), Área Verde (AV) y Espacio Público (EP), homologando las posibles combinaciones de usos de suelo y aplicando los criterios definidos anteriormente, es posible señalar la siguiente tabla de homologaciones:



Tabla 5. Criterio homologación uso de suelo a zonas del D.S. Nº38/11 del MMA.

Zona DS 38	Combinaciones de usos de suelo
	• R
	• B+tP+AV
Zona∃	• Reff
	• R + AV
	• EF+AV
	• LP
	• AV
	• Ritq
	R + Eq + EP + AY
	• Rafq+f1'
Zona fi	• R+Eq+AV
1 111111111	• (a
	• £q + £P + AV
	• kg + tP
	• Eq+AV
	• R + Eq + AP
	• R+Eq+IP+AV+AP
	• R · Lq · EP · AP
	• R + Eq + AV + AP
	● fq+AP
	• Eq + IP + AV + AP
	• fq+1P+AP
Zona lii	■ Eq + AV + AP
	• R + Lq + Inf
	• R+Eq+EP+AV+Inf
	R+Lq+LP+bd
	• R+ta+AV+Inf
	• fq:inf
	• Eq. + EP. + AV. + Inf
	■ £q + €P + Inf
	• £q + AV + Inf
	• R + Eq + AP + inf
	■ R + Eq + EP + AV + AP + Inf
	• H+Eq+EP+AP+Inf
	• R + Eq + AV • AP + Inf
	Lq + AP + Inf
	• tq+tP+AV+AF+Int
	• Eg + LP + AP + Inf
	• Eq + AV + AP + Inf
	• AP
	• AP+EP
	• AP+LP+AV
	• Inf
Zona IV	• Int • t P
	• Infitti (AV
	AP + tot
	AP+mf+tP
	• AP + Inf + EP + AV



3 EVALUACIÓN DE RUIDO

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

La fuente de ruido corresponde a un faena constructiva de un edificio habitacional de 09 pisos y 2 subterraneos en etapa de obra gruesa. La losa de avance se encontraba en el 4to piso al momento de realizar las mediciones y se encontraban presentes las siguientes fuentes de ruido.

Figura 1. Emplazamiento de la Obra. Posicione fuentes de ruido presentes en la obra al momento de las mediciones.

Leyenda
Fuente de ruido

Obra construccion

CF

LM △

F△

Mage 2 2020 Macar Tacinologies

80 m



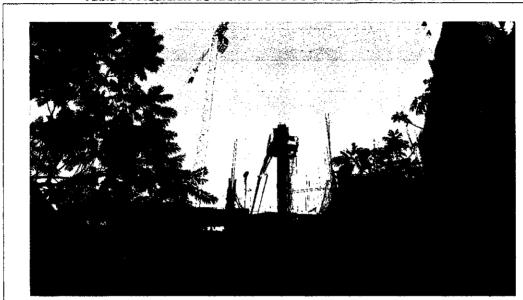
Tabla 6. Medición de fuente de ruido en terreno. Labores Manuales.



NOMENCLATURA		LM							
FUENTE DE RUIDO		Labores Manuales							
ALTURA (M)		3, 5 y 7							
PISO					2, 3 y 4				
DISTANCIA MEDICION (M)					5				
CONDICION DE MEDICION		Campo libre sobre superficie reflectante							
EDECHENCIA	Nivel de Presión Sonora en bandas de frecuencia de 1/1 Octava en dBA								
FRECUENCIA	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1K Hz	2K Hz	4K Hz	8K Hz	Total dB(A)
NPS dBA	54	62	69	68	67	71	69	62	76



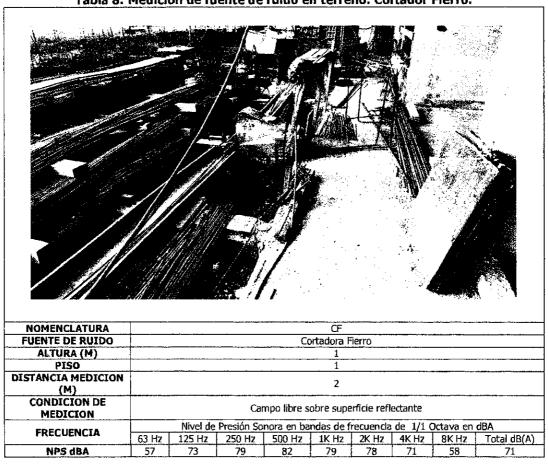
Tabla 7. Medición de fuente de ruido en terreno. Torre Pluma.



NOMENCLATURA		Р							
FUENTE DE RUIDO		Torre Pluma							
ALTURA (M)		22							
PISO					10				
DISTANCIA MEDICION (M)					20				
CONDICION DE MEDICION		Campo libre sobre superficie reflectante							
FRECUENCIA	Nivel de Presión Sonora en bandas de frecuencia de 1/1 Octava en dBA								
PRECUENCIA	63 Hz	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1K Hz	2K Hz	4K Hz	8K Hz	Total dB(A)
NPS dBA	42	58	64	67	64	63	56	43	56



Tabla 8. Medición de fuente de ruido en terreno. Cortador Fierro.



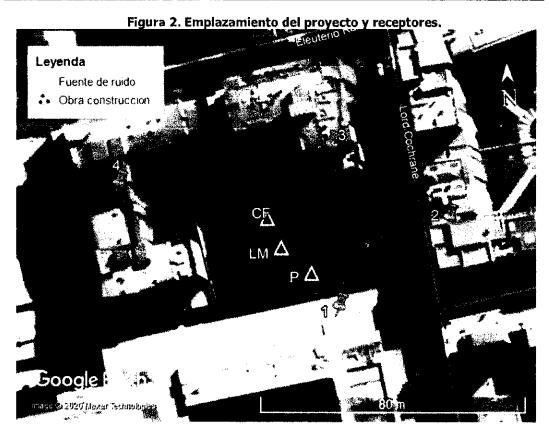


3.2 <u>RECEPTORES</u>

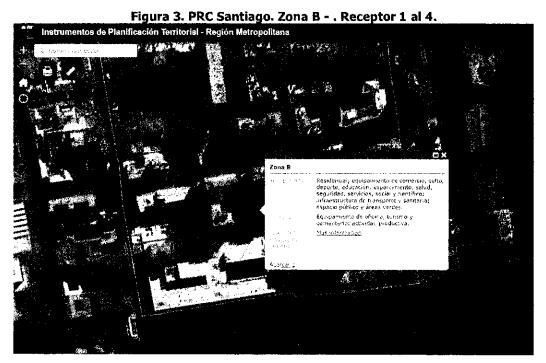
De acuerdo al PRC de Santiago, las zonas donde se encuentran cada uno de los receptores y su respectiva homologación según el D.S 38/11 del MMA se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 9. Descripción receptores cercanos. PRC Santiago.

Receptor	Descripción	Zona PRC	Homologación zonas D.S. Nº38/11 MMA
1	Edificio de 04 pisos ubicado en Lord Cochrane Nº 417, Santiago.	Zona B	III
2	Edificio de 22 pisos ubicado en Lord Cochrane Nº 376, Santiago.	Zona B	III
3	Edificio de 20 pisos ubicado en Lord Cochrane Nº 376, Santiago.	Zona B	III
4	Edificio de 20 pisos ubicado en Eleuterio Ramirez Nº 1446, Santiago.	Zona B	III









3.3 FICHAS TÉCNICAS MEDICIONES

A continuación, se presentan las fichas técnicas de las mediciones realizadas de acuerdo a la Resolución Exenta Nº 693 "Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido". Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile, 21 de agosto de 2015.



3.3.1 RECEPTOR 1, LUGAR DE MEDICION A

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

	FIC	HA DE IN	FORMA	IÓN DE M	NEDICIÓ I	N DE RUI	00		
		IDENTIFIC	ACIÓN DE	LA FUENTE	FMISORA F	DE BUIDO			
	,	102,11.11	7,01011 02	LIVI OLIVIE	LIVIIOCIOTE				
Nombre o raz	ón social	Obra Const	ructora ima	agina - Edific	o Concepto	Onetown			
RUT		Obra Constructora Imagina - Edificio Concepto Onetown							
Dirección		Lard Cochr	ane Nº347						
Comuna		Santiago		***************************************		1			
Nombre de Zo	na de								
emplazamient	o (según IPT	Zona B							
vigente)				T					
Datum		WGS84		Huso		19H			
Coordenada N	lorte	6.297.501		Coordenad	a Este	346.186			
			24006110			25 21122			
L		CARACTERI	ZACION D	E LA FUENT	E EMISURA	DE RUIDO			
Actividad Productiva		☐ Industria	!	☐ Agricola		☐ Extracció	n	□ Otro	
Actividad Comercial		☐ Restaura	nt	☐ Taller Me	cánico	☐ Local Cor	nerdal	□ Otro	
Actividad Esparcimiento		☐ Discoteca		Recinto I) Deportivo	Cultura		□ Otro	
Actividad de Servicio		☐ Religioso		☐ Salud		☐ Comunita	ırio	□Ошо	
Infraestructura Transporte		☐ Terminal		☐ Taller de	Transporte	☐ Estación	Intermedia	□ Otro	
Infraestructura Sanitaria		□ Planta de Tratamie	nto	☐ Relleno S	anitario	☐ Instalack Distribuc	ón de ión	☐ Otro	
Infraestructura Energética		☐ Generado	łа	☐ Distribuci	ón Eléctrica	Comunicaciones		□ Otro	
Faena Constructiva		☑ Construc	dán	☐ Demolició	'n	☐ Reparación		□ Otro	
Otro (Especific	car)								
			INSTRUM	ENTAL DE N	MEDICIÓN	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
			identil	icación sond	metro				
Marca	QUEST		Modelo	2200		N° serie	- 6	55616	
Fecha de emisión Certificado		······································		07/02/2019					
Número de Ce	rtificado de Ca	libración		SON20190					
		-,	·	ficación calil	rador				
Marca	3M QUEST	Modelo QC-10 N° serie QJL090120							
Fecha de emisión Certificado de Calibración			06/02/201						
Número de Ce	rtificado de Ca	libración		CAL201900	15	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Ponderación en frecuencia			Α		Ponderación temporal S		Slow		
Verificación de Calibración		✓SI				□No			
en Terreno		1							
Se deberá adjun	tar Certificado de	e Colibración F	Periódica V ig e	ente para omb	os instrument	os.			



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

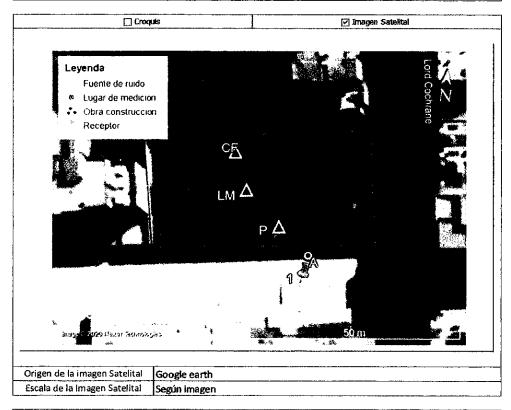
FIC	HA DE INFO	RMACIÓN DE I	MEDICIÓN D	E RUIDO				
	iDi	NTIFICACIÓN DEL	RECEPTOR					
Receptor N°	1							
Calle	Lord Cochran		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
								
Número	417							
Comuna	Santiago			- I	, a			
Datum	WGS84		Huso	19H				
Coordenada Norte	6.297.480		Coordenada Este	346.202				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona B							
N° de Certificado de								
Informaciones Previas*								
Zonificación DS Nº 38/11				T				
MMA		ПП	₽ HI	□ IV	☐ Rural			
* Adjuntar Certificada de infarn	nacianes Previas (.	Si carres pande, según c	onsideraciones de	Art. 8", D.S. N° 38/11	MMA)			
	C	ONDICIONES DE M	EDICIÓN	**************************************	 			
Fecha medición			17/12/2020					
Hora inicio medición			10:20					
Hora término medición			10:30					
Periodo de medición	(₹) 7:9	D a 21:00 h	21:00 a 7:00 h					
Lugar de medición		lición Interna		☑ Medición Externa				
Descripción del lugar de medición	En el predio de ruido	el receptor, frente a i	a fachada mas e	xpuesta del recepto	or a la fuente de			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Ver	tana Abierta	☐ Ventana Cerrada					
ldentificación ruldo de fondo	Tráfico vehico	ilar						
Temperatura [°C]	23	Humedad [%]	36	Velocidad de viento [m/s]	0			
Nombre y firma profesional	1							
de terreno o Inspector	Patricio Garay E.							
Amblental (IA)								
Institución, Empresa o								
Entidad Técnica de	Cero Ruido							
Fiscalización Ambiental (ETFA)								
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1								
Nata:								
 Se deberå imprimir y campleta Se padrån incluir fotagrafias d 				la la madici4 -				
 Se pagran incluir jatagrafias a Las datas de Temperatura, Hu. 					an of autorian			



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

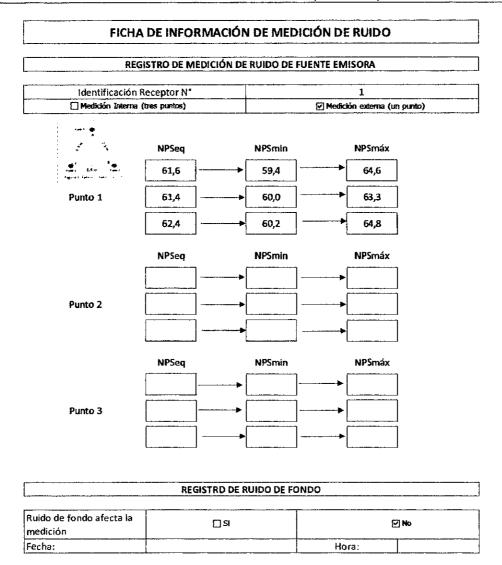


LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		n WGS84		Huso			19H		
Fuentes			Receptores						
Símbolo	Nombre		Coordenadas	Símboio	Nombre	Coordenadas			
р	Torre Pluma	N	6.297.493	1	Receptor Nº1	N	6.297.480		
		£	346.195			E	346.202		
CF	Cortadora	N	6.297.510	- А	Lugar de medición A	N	6.297.487		
	Fierro	E	346,182			E	346.203		
ĽМ	Labores	N	6.297.501			N			
	Manuales	£	346.186			E			
		N				N			
	}	£				Ε			



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica



Observaciones:

15'

201

25'

10'

NP\$eq

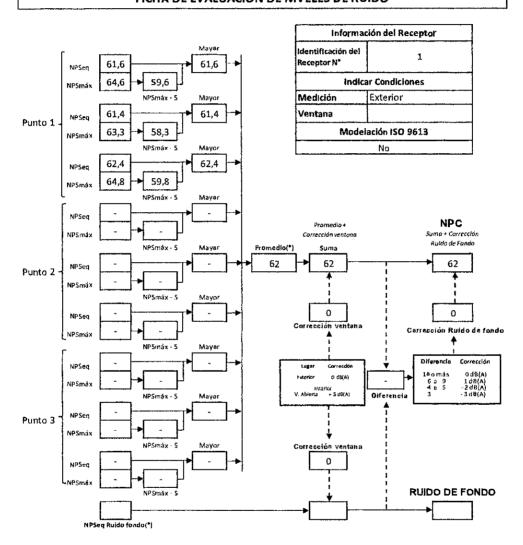
Para descartar la influencia del ruido de fondo, se realizan pausas durante la medición por parte del operador del sonómetro, de manera que ruidos imprevistos como tráfico de vehículos, ruidos emitidos por animales, conversaciones de personas en los alrededores, etc., no queden registradas. De esta forma, se obtiene el ruido real emitido por la o las fuentes de ruido que se encuentran en funcionamiento durante la campaña de mediciones.

30'



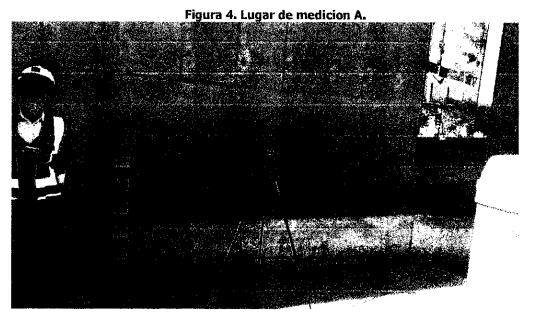
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros







3.3.2 RECEPTOR 2, LUGAR DE MEDICION B

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

	FIC	HA DE INF	ORMAG	CIÓN DE I	MEDICIÓI	N DE RUII	00	
		IDENTIFICA	CIÓN DE	LA FUENTE	EMISORA I	E RUIDO	······································	
								
Nombre o ra	zón social	Obra Constri	uctora Ima	agina - Edific	io Concepto	Onetown		
RUT								
Oirección		Lord Cochrai	ne Nº347					
Comuna		Santiago						
Nombre de Z		Zama B						
1	nto (según IPT	Zona B						
vigente) Datum		WGS84		Huso		19H		
Coordenada	Norte	6.297.501		Coordenad	a Fstø	346.186		
Coo. demado		10.20		Coordenad	o Lott	510,200		
[CARACTERIZ	ACIÓN D	E LA FLIENT	F EMISORA	DE RUIDO		
L		D, (111 10 ; 111 11	, tetory B			DE HOIDO		
Actividad Pro	oductiva	[] Industrial		☐ Agrícola		☐ Extracció	n	□ Otro
Actividad Co	mercial	Restaurant		Taller Me	cánico	Local Co	merdal	□ Otro
Actividad Esp	arcimiento	Discoteca		☐ Recinto (Deportivo	Cultura		□ Otro
Actividad de	Servici o	Religioso		[]] Salud		Comunita	irio	□ Otro
Infraestructu	ra Transporte	[] Terminal		☐ Taller de	Transporte	☐ Estación		
Infraestructu	ra Sanitaria	☐ Planta de Tratamient	ю	Relieno S	Sanitario	☐ Instalaci Distribuc	ốn de lớn	□ 0tro
Infraestructu	ra Energética	☐ Generadora	3 	☐ Distribuci	ón Eléctrica	☐ Comunic	aciones	□ 0tm
Faena Consti	uctiva	☑ Construcció	śn	☐ Demolick	Śn	Reparaci	ón	□ Otro
Otro (Especif	icar)							
								<u>.</u>
L		!	NSTRUM	ENTAL DE N	MEDICION	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		
				icación sonó	metro		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Marca	QUEST	t	Vlodeio	2200		N° serie		55616
	isión Certificado		n	07/02/201				
Número de C	ertificado de Ca	libración		SON20190	021			
				ficación calib	rador			
Marca	3M QUEST		Modelo .	QC-10		N° serie	QIL090120	
Fecha de em	sión Certificado	de Calibració	П	06/02/201	9			
Número de C	ertificado de Ca	libración		CAL201900	15			
Ponderación	en frecuencia		Α		Ponderació	n temporal		Slow
Verificación o en Terreno	de Calibración		☑ SI				□ No	
Se deberá adju	ntar Certificada d	e Calibración Pe	riódica Vige	ente para amb	as instrument	05.		



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

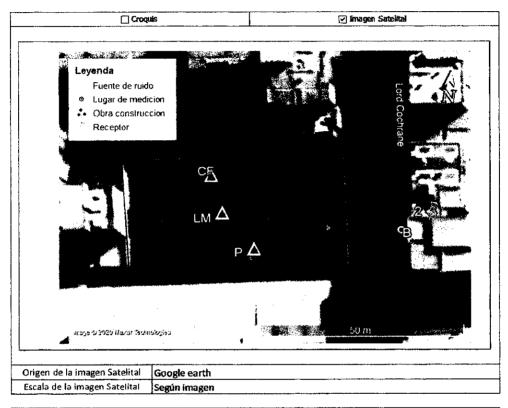
	IDE	NTIFICACIÓN DEL	RECEPTOR		
Receptor N°	2				.,
Calle	Lord Cochrane				
Número	376				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84		Huso	19H	
Coordenada Norte	6.297,506		Coordenada Este	346.236	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona B				
N° de Certificado de					
Informaciones Previas*					
Zonificación DS Nº 38/11	[, ,		- T		☐ Rural
MMA		□ n	w m	□ IV	L. ruran
* Adjuntar Certificado de Inform	aciones Previas (S	i corresponde, según d	consideraciones de	Art. 8°, D.S. N° 38/11 I	MMA)
	rı	ONDICIONES DE N	MEDICIÓN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		SILDICIONES DE II	EDICION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Fecha medición			17/12/2020	·	·
Hora inicio medición			10:35		
Hora término medición			10:45		
Período de medición	₹ 7:00	a 21:00 h		21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	☐ Medi	ción Interna		Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	En la via public	a, frente a la fachad	la mas expuesta	del receptor a la fu	ente de ruido
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☐ Vent	ana Abierta		☐ Ventana Cerrada	
identificación ruido de fondo	Tráfico vehicu	lar			
Temperatura [°C]	23	Humedad (%)	36	Velocidad de viento [m/s]	0
Nombre y firma profesional de terreno o inspector	Patricio Garay	E.			
Amblental (IA)					

Las dotos de Temperatura, Humedad Relativo y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

	Datum	İ	WGS84		Huso	19H								
	Fu	Fuentes			Receptores									
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Coordenadas		Coordenadas		Coordenadas		Coordenadas Símbolo Nombre		Coordenadas		
	Torre Pluma N 6.297.493 2 Rec	Receptor Nº2	N	6.297.506										
Ρ		E	346.195		Receptor IV-2	E	346.236							
CF	Cortadora	N	6.297.510	— в	Lugar de	N	6.297.503							
Cr	Flerro	E	346.182		medición B	E	346.230							
LM	Labores	N	6.297.501			N								
LIVI	Manuales	E	346.186			E								
		N				N								
		E				Ε								

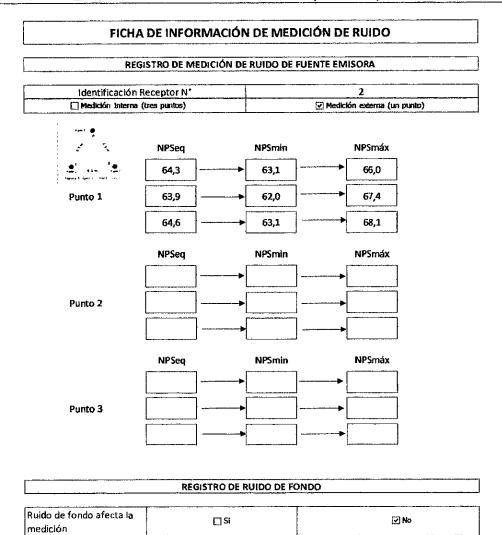


Fecha:

NPSeq

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica



Observaciones:

15

10'

Hora:

25'

30,

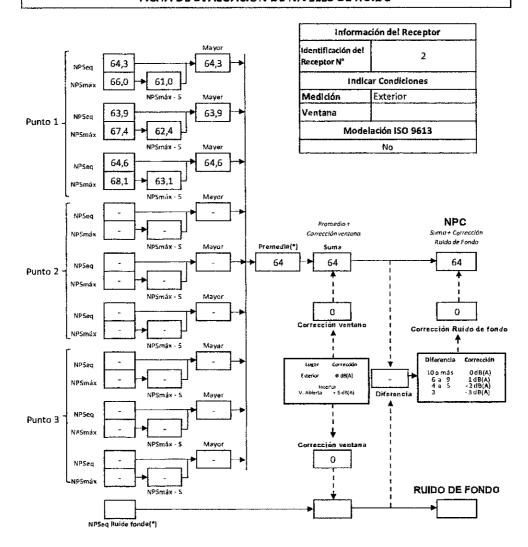
20°

Para descartar la influencia del ruido de fondo, se realizan pausas durante la medición por parte del operador del sonómetro, de manera que ruidos imprevistos como tráfico de vehículos, ruidos emitidos por animales, conversaciones de personas en los alrededores, etc., no queden registradas. De esta forma, se obtiene el ruido real emitido por la o las fuentes de ruido que se encuentran en funcionamiento durante la campaña de mediciones.



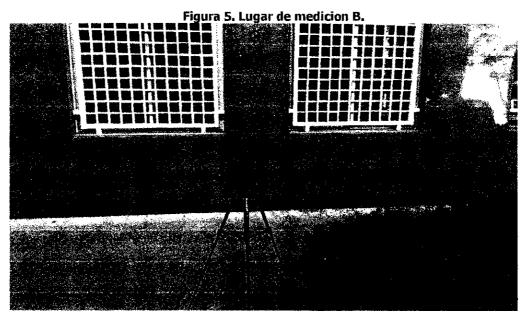
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros







3.3.3 RECEPTOR 3, LUGAR DE MEDICION C

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FiC	HA DE INF	ORMAC	ION DE	VEDICIO	N DE RUII	00	
							
	IDENTIFICA	CION DE	LA FUENTE	EMISORA I	E RUIDO		
61b	Ohen Cameta			- C	Destanta		
Nombre o razón social	Obra Constr	uctora ima	agina - Edifici	o Concepto	Dretown		
RUT	-						
Dirección	Lord Cochra	ne N¥34/	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Comuna Nombre de Zona de	Santiago						
emplazamiento (según IPT	Zona B						
vigente)							
Datum	WG584		Huso		19H		
Coordenada Norte	6.297.501		Coordenad	a Este	346.186		
		-					
	CARACTERIZ	ACIÓN D	E LA FUENT	EEMISORA	DE RUIDD		
	T	~	T		I	 	I
Actividad Productiva	[] Industrial		☐ Agricola		Extracció	n 	[] Otro
Actividad Comercial	Restaurant	t	[] Taller Me	cánico	Local Co	mercial	[] Otro
Actividad Esparcimiento	☐ Discoteca		☐ Rednto D	Deportivo	[] Cultura		□ Otro
Actividad de Servicio	Religioso		[]] Salud		Cornunita	ırlo	[] Otro
Infraestructura Transporte	Terminal	•	[] Taller de	Transporte	☐ Estación	Intermedia	[] Otro
Infraestructura Sanitaria	☐ Planta de Tratamien	to	☐ Relleno S	anitario	☐ Instalace Distribuc	ón de Ión	□ Otro
Infraestructura Energética	☐ Generador	ъ	Distribuci	ón Eléctrica	[] Comunic	sciones	[] Otro
Faena Constructiva	☑ Construcci	ón	Demolició	n	Reparad	ón	□ Otro
Otro (Especificar)			····			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
						······································	
		INSTRUM	ENTAL DE N	MEDICIÓN			
		ldentil	ficación sono	metro			
Marca QUEST		Modelo	2200		N° serie	(55616
Fecha de emisión Certificado	de Calibració	on .	07/02/201	9			
Número de Certificado de Ca	ilibración		SON20190	021		,	
		ldenti	lficación calil	жаdог			
Marca 3M QUEST		Modelo	QC-10		N° serie	QIL090120)
Fecha de emisión Certificado	de Calibració	Śn	06/02/201	9		*************	
Número de Certificado de Ca			CAL201900				-
Ponderación en frecuencia	T	Α			in temporal		5iow
Verificación de Calibración							
en Terreno	<u></u>	☑ SI				□ No	
Se deberá adjuntar Certificado d	e Calibración Pe	eriódica Vige	ente para omb	os instrumen	tos.		



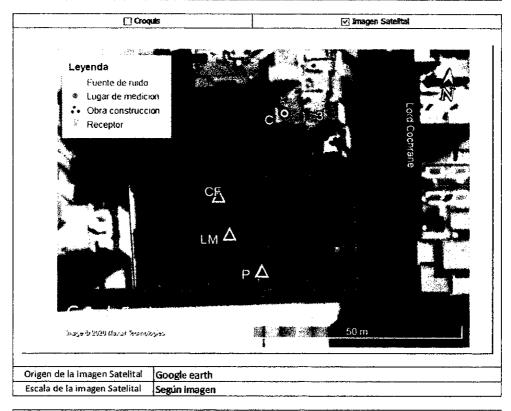
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICI	HA DE INFO	RMACIÓN DE I	MEDICIÓN D	E RUIDO	
	IDE	NTIFICACIÓN DEL I	RECEPTOR		
Receptor N°	3				
Calle	Lord Cochrane			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Número	309, Piso 5				
Comuna	Santiago				
Datum	WGS84		Huso	19H	
Coordenada Norte	6.297.529		Coordenada Este	346.201	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona B				
N° de Certificado de					
Informaciones Previas*					
Zonificación DS N° 38/11	ПІ	ПП			Rural
MMA				□ IV	L. WAR
* Adjuntar Certificado de Inform	aciones Previas (S	i correspande, según c	onsideraciones de	Art. 8*, D.S. N* 38/11	MMA)
	~	ONDICIONES DE M	EDICIÓN		
		CHDICIONES DE IN	EDICION		
Fecha medición	[17/12/2020		
Hora inicio medición			10:55		
Hora término medición			11:10		
Periodo de medición	₹ 7:00	a 21:00 h		☐ 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición		ición Interna		☐ Medición Externa	
Descrípción del lugar de medición	Al interior del I	'eceptor, en caja esc	ala del 5to piso		
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	☑ Vent	tana Abierta		☐ Ventana Cerrada	
ldentificación ruido de fondo	Tráfico vehicu	lar			
Temperatura [°C]	23	Humedad (%)	36	Velocidad de viento [m/s]	0
Mankan Ranga Carl 1	T	···			
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Patricio Garay	E.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	Cero Ruido				
Nota: • Se deberá imprimir y campleta: • Se podrán inciuir fotografías di • Los dotos de Temperaturo, Hui	el punto donde se	ubique elsonómetro p	ara la reolización d		en el exterior



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

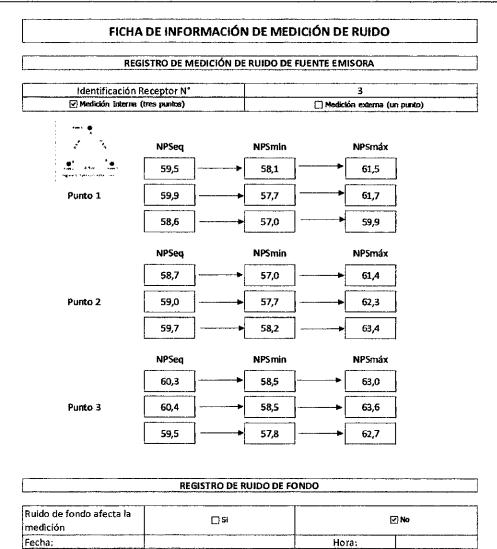


LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

	Datum	Datum WGS84			Huso	19H		
	Fuentes			Receptores				
Símbolo	mbolo Nombre Coordenadas		Nombre Coordenadas Símbolo Nombre			Coordenadas		
P Torre Pluma	Tama Dhana	N	6.297.493	3	Receptor Nº3	N	6.297.529	
	i orre Piuma	E	346.195		Receptor N=3	E	346.201	
CF	Cortadora	N	6.297.510	С	Lugar de medición C	N	6.297.533	
Ur .	Fierro	E	346.182			Ε	346.195	
LM	Labores	N	6.297.501			N		
LIVI	Manuales	E	346.186			Ε		
		N				N		
		E			ĺ	E		



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica



Observaciones:

15¹

20¹

25'

30^r

10'

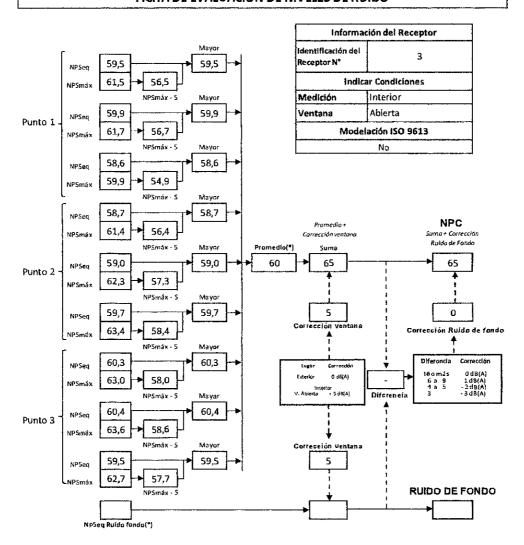
NPSeq

Para descartar la influencia del ruido de fondo, se realizan pausas durante la medición por parte del operador del sonómetro, de manera que ruidos imprevistos como tráfico de vehículos, ruidos emitidos por animales, conversaciones de personas en los alrededores, etc., no queden registradas. De esta forma, se obtiene el ruido real emitido por la o las fuentes de ruido que se encuentran en funcionamiento durante la campaña de mediciones.



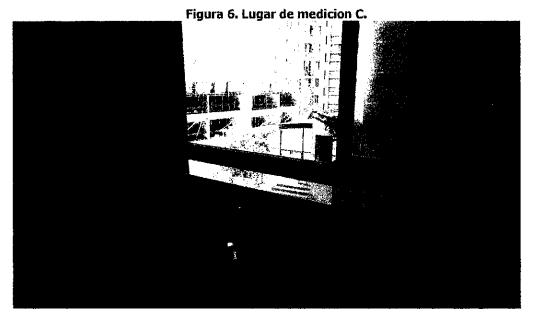
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a númerus enteros







3.3.4 RECEPTOR 4, LUGAR DE MEDICION D

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

F						
FIC	HA DE INFORMA	CIÓN DE I	MEDICIÓI	V DE RUII	00	
	IDENTIFICACIÓN DE	I A CHENTE	FRAICODA F	E DIMBO	····-	
L	IDENTIFICACIÓN DE	LA FUENTE	EIVIISUKA L	DE KUIDO		
Nombre o razón social	Obra Constructora Im-	agina - Edific	lo Concepto	Onetown		······································
RUT	-		-			
Dirección	Lord Cochrane №347				· · · · · ·	
Comuna	Santiago	•	-			
Nombre de Zona de						
emplazamiento (según IPT	Zona 8					
vigente) Datum	WGS84	Huso		19H		
Coordenada Norte	6.297.501	Coordenad	a Este	346.186		
COSTOCIONO	012.57.15 04	Coordinad	0 2302	340.200		
	CARACTERIZACIÓN D	E LA FUENT	E EMISORA	DE RUIDD		
Actividad Productiva	□ industrial	Agricola		☐ Extracció	in	□ Otro
Actividad Comercial	Restaurant	☐ Taller Me	cánico	□ Local Co	merdal	□ Otro
Actividad Esparcimiento	☐ Discoteca	Recinto I	Deportivo	[] Cultura		□ Otro
Actividad de Servicio	☐ Religioso	[] Salud		Comunita	orio	□ Otro
Infraestructura Transporte	☐ Terminal	☐ Taller de	Transporte	☐ Estación	Intermedia	□ Otro
Infraestructura Sanitaria	☐ Planta de Tratamiento	☐ Relieno S	Sanitario	☐ Instalad Distribut	ón de ión	□ Otro
Infraestructura Energética	☐ Generadora	Distribuc	ón Eléctrica	☐ Cornunic	aciones	□ Otro
Faena Constructiva	☑ Construcción	☐ Demolick	ón	Reparad	ón	□ Otro
Otro (Especificar)						
L	INSTRUM	ENTAL DE	MEDICIÓN	·		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
laucet		ficación soné	metro			
Marca QUEST Fecha de emisión Certificado	Modelo a da Calibración	2200		N° serie	L	55616
Número de Certificado de Ca		07/02/201 SON20190				
mamero de Cercinicado de Co		ificación calil				
Marca 3M QUEST	Modelo	QC-10	A 60 Ut	N° serie	QIL090120	 }
Fecha de emisión Certificado	······	06/02/201	9	1 zene	102000420	
Número de Certificado de Ca		CAL201900				
Ponderación en frecuencia	A	1	,	n temporal	Ι	Slow
Verificación de Calibración	 		, and a work	a. scrippidi	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
en Terreno	☑ SI				□ No	
Se deberá adjuntar Certificado d	le Calibración Periódica Vig	ente para amb	as instrument	as.		



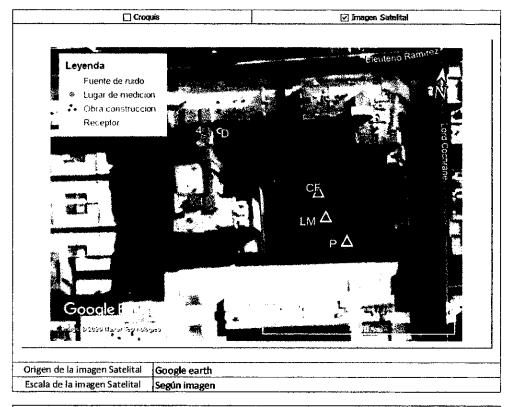
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FIC	HA DE INFO	RMACIÓN DE I	MEDICIÓN E	E RUIDO	
	ĮDE	NTIFICACIÓN DEL	RECEPTOR		
Receptor N°	4			···	
Calle	Eleuterio Ram	irez			
Número	1446, Piso 7				
Comuna	Santiago				
Datum	WG584		Huso	19H	
Coordenada Norte	6.297.519		Coordenada Este	346.136	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	Zona B		1		
N° de Certificado de Informaciones Previas*					
Zonificación DS Nº 38/11				1	
MMA		ıı 🗆	✓ m	□ 1V	☐ Rural
* Adjuntar Certificado de Inform	ociones Previas (i carrespande, según c	onsideraciones de	Art. 8", D.S. N° 38/11 I	има)
	C	ONDICIONES DE M	IEDICIÓN		
Fecha medición	·		17/12/2020		
Hora inicio medición			11:20		
Hora término medición		·	11:37		
Periodo de medición	[2] 7:04) a 21:60 h	T	21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición		ición Interna		Medición Externa	
Descripción del lugar de medición		receptor, en caja esc	ala del 7mo piso		
Condiciones de ventana (en	☑ Ven	tana Abierta	,	☐ Ventana Cerrada	
caso de medición intema)			<u>.l</u>		
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicu	lar			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
Temperatura (°C)	23	Humedad [%]	36	Velocidad de viento (m/s)	0
Nombre y firma profesional					
de terreno o inspector	Patricio Garay	E.			
Ambiental (IA)	<u> </u>				
Institución, Empresa o]				
Entidad Técnica de	Cero Ruldo				
Fiscalización Ambiental	CTO NOIGO				
(ETFA)	<u> </u>				
Nota:		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- 	
• Se deberá imprimir y completo:	r esto págino para	cada recentor evaluad	ło.		
 Se podrón incluir fotografías de 				e la medición.	
• Los dotos de Temperatura, Hui					en el exterior.



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

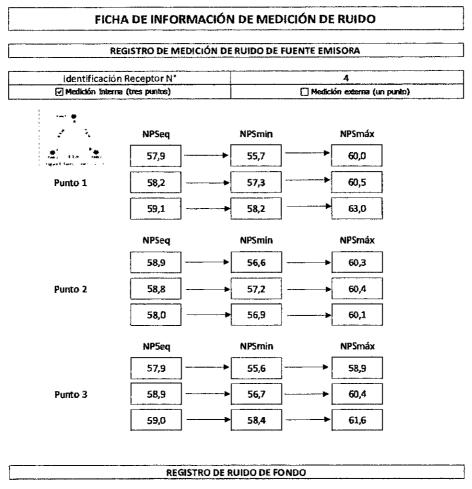


LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

	Datum		WGS84		Huso 19h					
Fuentes			Receptores							
Símbolo	mbolo Nombre Coordenadas		Coordenadas		Nombre Coordenadas Símbolo Nombre			Coordenadas		
P Torre Pluma	Torre Pluma N 6.297.493 E 346.195	- 4	Receptor Nº4	N	6.297.519					
		E	346.195		Receptor N=4	E	346.136			
CF	Cortadora	N	6.297.510		Lugar de medición D	N	6.297.528			
ÇF	Fierro	E	346.182	D		E	346.143			
LM	Labores	N	6.297.501			N				
LIVI	Manuales	E	346.186		<u></u>	E				
		N				N				
		E				E				



Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica



Ruido de fondo afecta la medición Fecha: Hora: 5' 10' 15' 20' 25' 30' NPSeq

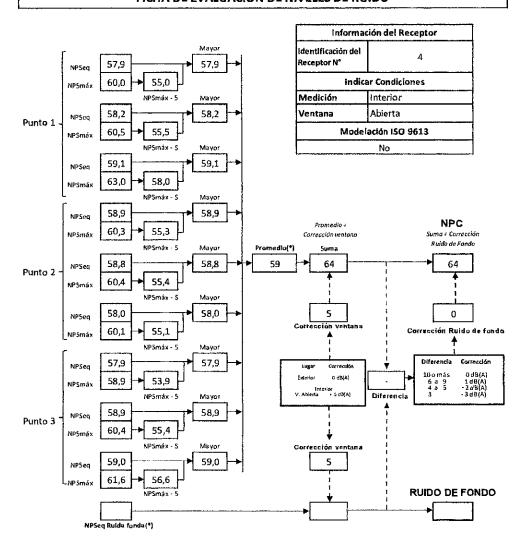
Observaciones:

Para descartar la influencia del ruido de fondo, se realizan pausas durante la medición por parte del operador del sonómetro, de manera que ruidos imprevistos como tráfico de vehículos, ruidos emitidos por animales, conversaciones de personas en los alrededores, etc., no queden registradas. De esta forma, se obtiene el ruido real emitido por la o las fuentes de ruido que se encuentran en funcionamiento durante la campaña de mediciones.



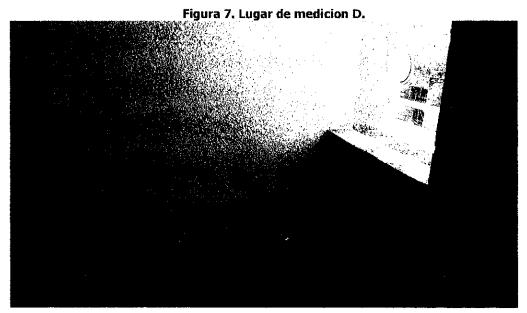
Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



(*) Aproximar a números enteros







3.4 FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	Leq Prom	Ruido de fondo	NPC [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)
1	62	-	62	III	Diurno	65	No Supera
2	64	_	64	III	Diurno	65	No Supera
3	65	-	65	III	Diurno	65	No Supera
4	64	-	64	III	Diumo	65	No Supera

OBSERVACIONES

Durante todas las mediciones realizadas, se realizaron pausas durante la medición de manera de descartar la influencia del ruido de fondo y de esta manera obtener la peor condición de emisión sonora, tal como se señala en todas las fichas "Registro de Medición de Ruido"

ANEXOS

Ν°	Descripción
1	Certificados de calibración instrumental.
2	Certificado de título profesional.



4 **CONCLUSIONES**

Se concluye que las emisiones de ruido del funcionamiento la obra de construcción Edificio Concepto Onetown ubicada en Lord Cochrane Nº347, no supera los máximos de ruido establecidos en el D.S. Nº 38/11 del MMA evaluado para el periodo diurno. Cabe señalar que al instante de realizar las mediciones no se encontraban presentes faenas de hormigonado.

Finalmente se recomienda evitar la caída de material, martillazos, etc. para evitar niveles mas altos de ruido en los receptores cercanos a la obra.

PATRICIO GARAY ESPEJO
Ingeniero de Proyectos

Fecha de emisión informe: 17 de Diciembre 2020



5 ANEXO 3 - CERTIFICADOS CALIBRACIÓN INSTRUMENTAL

5.1 SONOMETRO



LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Acostica, instituto de Salud Publica de Chile

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Cifelligo da Markfrinog (Estopria: Edo 7 páginas

DATOS DEL ITEM

FADRICANTE SONOMETRO ODE

MODELO SONOMETRO 2206

NUMERO SERIE SONÓMETRO KOL000037

MARCA MICRÓFONO

QUEST

MODELO MICRÓFONO QE7082

NUMERO SERIE MICRÓFONO 4151

CATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

. ASESORÍA EN INGENIERÍA SPA

DIRECCIÓN

: GUARDIA VIEJA Nº 181, OF. 506, PROVIDENCIA, SANTIAGO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LUGAR DE CALIBRACIÓN

. LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACUSTICA ISP

 FECHA RECEPCIÓN
 04/02/2019

 FECHA CALIBRACIÓN
 : 07/02/2019

FECHA EMISIÓN INFORME

07/02/2018

Hernán Fontecilla Garcia Técnico de Calibración

Juan Cerios Vatenzuela Itlanes Encargado Laboratorio de Calibración Acústica

Est est este ansière explandation menda se la extensión medigar en la contribución para de mede elegian et carte de costa a contribución a contribución de con

Above a code to obtain the do tields make an elegative has values constants the has an estad in data cubbacous qualities as the foreign and a constant point are tax to the experiment of the endowed as the elegation of the elega

system is cheroecolomolome, diministra obnestę, lentophem et howytem te top en Etiophiet ey ministració ki tinesto ne cela fluen col

i sincidoro em posta seo repusto de problemide ser la apadomias promação del palatoro de Calinavia Acade, etde centido de Calina intercada de Cali

Laboratorio de Califereción Acordiça, Instituto de Salut Publica de Chife Montrole 1981 Sentra Sociato Chife Acordio Sentra (1981) Sociato Soc



Césigo, 8ON20190021 Página 2 de 7 páginas

- CONDICIONES AMBIENTALES HE MEDIDA:
- T = 23°C + 3°C | 18 R | 50% ± 20% | P = 051P4 + 104Pa CONDICTONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:
- 1 = 2 PC | 11 R = 50 % P = 101,325kPa
- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN;
- Affi-512 (F3-02) Calibración de Sontimetros Seçain Norma Tecnica II C 61672 3 2006 de Sontometros.
- ESPECIFICACIÓN METROLÓGICS APLICADA:
- s as interations aplicates son las establecidas en la Norma BTC 61572-3,2006 de Nonometros. Diehos folcaments son las extread o piet sin grant de precisam dei instrumento Clase 2.

 PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICS APLICADA:		
s as interations aplicarias son las establecidas en la Norma III.0 gizan de precisam dei instrumento Clase 2	7 61572-3, 2006 de Adabnictios - Lachas tolerancias	pen in penerone dun i
PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:		*.
Los patrones unitizados garantazan sa mazalei dad a traves internatispades arrediados. En trazaleidade de las medidas efe- era los parimees de los laboratorios de Braci & Kjaci RESUMEN DE RESULTADOS:	de l'aboratories nucronales acreditades put el clundas se refiere a nuestros patrones de referencia	INN o for Laboratory cal-brades periodic quer
Apartado de la especifica (Ref. IEC 61672-		Resultadn
Indicación a la frecuencia de comprobación de la cul-	bración (Apartado 9)	POSHIVO
Ru-do impinseco	Microfono Instelado	N/A
(Apartedo 10)	O spositivo de entrada eféctrica	N/A
Ponderation freezencial con senates acosticas	Ponderación frecuencial A	NrA
(Apartado 11)	Ponderación frequencial C	POSETIVO
APPROX.	Ponderación frecuencial A	POSHIVO
Ponderación frecuencial con señales eféctricas	Pondoración frequencial C	POSITIVO
(Apartido 12)	Ponderación fracuencial fineal	NA
	Ponderación frecuencial Z	POSITIVO
Ponderaciones temporales y frequenciates a 1 kHz	Ponderacinnes freeuengiales	POSITIVO
(Apartudo 131	Ponderaciones temporales	POSITIVO
Linealidad de nivel en el margen de nivel de referenc	ia (Apartado 14)	POSITIVO
Linealidad de nivel incluyendo el selector de márgen	es de nivel (Apartado 15)	POSITIVO
	Penderación (empora) Fast	POSETIVO
Respuesta a tren de ondas (Apartado 16)	Ponderación temporal Sloss	POSITIVO
(Alaimor 10)	Nivel promediado en et tiempo	POSTIIVO
Nivel de sonido con ponderación C de pieo (Apariad	k-17)	PONEUVO
Indicación de sobrecurga (Apartado 18)		POSERVO

- Regultado POSITIVO organica que el instrumento cumple con la especificación metodogica aplicada Resultado NEGATIVO organica cue el instrumento no comple con la especificación metro ogica aplicada
- Resultedo N/A significa que el cusava no es aplicable al instrumento

INSTRUMENTACIÓN I TILIZADA PARA LA CALIRRACIÓN

INSTRUSIENTO	MARCA	MODELD	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADIS POR
Generador de haveranes	STANDIORU	1)\$360	88431	t-10-t, V-4-32-t	DIS
Genezader Mutatrzegenya	RRUEL & KJAER	4226	2692339	18EAC16920101	CACAINAC
Médde de presión Bosmérica	OLMEMO ARRBORN	FDA513-SA Almento 2490-2	09840332 180903023a	PO:M98	FNA1:R
Lemohytomato	антвожи	Abnema 2490 VBA646-E)	R69050734 67076450	H00A+3	FNAFR

Laborratorio de Calibraçión Acéssica, lucritoto de Salud Público de Chite Macabon 1001. Sañca. Staficip: Chice Tel. (55, 21.525.85 of www.bjal.47



Código: SON20190021

Página 3 de 7 páginas

INDICACIÓN A LA FRECUENCIA DE CALIBRACIÓN

NPA aplicado (dB)	Frequencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (dB)	Ajustisklo	Nivel Leido (dl3)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(, (dl))	Folerascin pespisa (diti	Hiderance) negativa (dB)
H4.00	1800 1800	0	-0.18 -0.18	ND 51					1.4 1.4	-1.4 -1.4

RUIDO INTRÍNSECO

Bispositivo de Entrada Eléctrica

Ponderación Frecuencial	Nivel Leido (dB)	(dB)	Especificacion Fabricante (dB)	
٨	0,00	0.058	26.00	
C	30.60	0.058	30.00	ERROR
Z.	37.70	0.058	35.00	ERROR

PONDERACIÓN FRECUENCIAL ACÚSTICA

Ponderación Frecuencial C

NPA apticada (dB)	Frecuencia (Hz)	Ponderación Frecuencial (dB)	Corrección (4B)	Nivel Leide (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U MBs	Tolerancia positiva (dłł)	Tolerançia negative (dB)
113.99	63	-0.8	0.13	113.40	112,97	0.43	0.22	2.5	-2.5
113.97	125	-0.2	0.06	114.08	113.62	0.38	0.22	2	-2
133.94	250	0	0	114,15	113.85	0.36	0.27	1.9	-3.9
113.93	500	0	-0,12	114.10	113.96	0.14	0.25	10	-1.9
113.96	1000	ប	-0.18	114.05		-	-	-	
113.94	2000	-0.2	0.07	113.60	113.58	0.02	0.25	2.6	-3.6
113.89	4000	-0.8	0.69	132.40	112.31	0.09	0.25	3.6	-3.6
11400	8000	-3	2	106 30	108.91	-2.61	0.25	5.6	-5.6

S. a la directa de la frica agasece la jefabra ERROR symfica que la lectora, expandida por la interndumbre de la rediçción, na esta detario de las Secucios esta em la expecisionente metandique aplicada. Las initiades de medida dis con referetos a 29 pPn.



Código SeiN26190023 Página 4 de 7 páginas

PONDERACIÓN FRECTENCIAL

Ponderación Frequencial A

Sd*A apl rado fdBs	Freenencia IIII j	Prinderación Fraciencial 6004	Corrección Jelectrica Jally	Novet Feido IdBy	Nivel Esperado (dB)	Dess ación (dH)	! edfis	Talerancia postissi aHtj	fo erancia negativa (dB)
161.20	63	26.2	6	75.66	75 (10)	6.00	0.18	7.5	.2 4
91.10	125	16.3	6	75 66	75 (16)	9.60	0.18	2	.2
83.69	350	-X 4	6	7190	75.00	-0.10	0.18	19	4.9
98.29	5 [36]	3.2	1)	73.90	75 (0)	-0.10	0.18	19	-1 9
75 *1+1	1196314	r _t	0	75.00					-1.
7 - 80	(2007)	1.2	ġ.	73.90	75.00	4) [0]	0.18	2.6	-2.6
74 00	4(4(3)	ı	1,	7196	75.00	-6.16	938	3.6	.36
76.16	Militar	-1.1	tı	7.8 900	75.06	ti 10	0.18	5.6	5.6

Ponderación Frequencial (

SIA aphrado Olisi	Freceor cra (ED)	Ponderación f reconocial odlár	Corrección Celéstricas Celís	Sad Leldo 689	Nevel Espensilo (dB)	Desviación (dlf)	E fdB)	(olerancia positiva (dil)	To erancia negatica nHO
75.89	63	-0.8	í,	74 90	75 (4)	-646	6.18	2.5	-2.5
75.20	125	-0.2	Ġ	75 00	75 60	0.90	0.18	2	2
7514	250	g	0	7190	75 (4)	-0.10	n FK	19	49
175.293	599	$\epsilon_{\mathbf{t}}$	¢)	75.66	75 (6)	66	0.18	19	-19
75 (9)	(3634)	t ₁	6	75 00					
11.20	2000	-16.2	C ₁	74.99	75.66	-0.10	6.18	2.6	-2 6
75.89	\$61611.	-41 %	¢;	75 06	75 Oú	0.00	418	3.6	-3 6
78 (7)	8134311	.}	t _j	74 90	75.00	4) 10	0.18	5 6	-56

Pundernción Frecuencias Z

SPA apl cado (dB)	Frequencia (197)	Pondersción Cresiert al OBH	Corrección teléctrica) fulls)	Nicel Leido (dB)	Nicel Esperado (dB)	Descación (dH)	t. rdbi	Folorancia positiva (dH)	l'olerancia negativa (dl1)
75.00	63	t _?	t _i	75.00	75 68	9.00	418	2.5	.2.5
75 14)	125	13	t,	75 110	75 Ha	4,66	6.18	2	2
75 (4)	250	/3	£)	25,66	75 00	O CKE	0.18	1.9	-1.9
75141	5141	4)	1,	75.00	75 00	0.00	0.18	1.9	.19
75.50	1000	0	(;	75 90	-				
75 (4)	2440	i)	f)	75 00	75.60	9.00	0.18	2.6	-2.6
75 (4)	40/00	()	9	7490	75 (to	-6 10	0.18	3.6	3.6
75.00	8000	9	0	71.90	75 00	-0.10	0.18	5.6	5.6

Constitutation de la come agament de guidata. Eleftidis significa que la destira expandida por la recetadambre de la medición no esta fentro en la befantissa en la confere perdenerar ou colocida aglicaria. Las anolases de medici disportefentida a 20 apla.



Cădigo SON 20190021 Página 5 de 7 páginas

LINEAL	IDAD							
NPA splicado (dD)	Precuencia (11z)	Nive) Leida (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tokraocia negativa (dl3)	
125.10	8000	OVERLOAD	124.00	_		1.4	-1.4	
124.30	RD00	123.00	123.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
123.10	8000	122.00	122.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	1 2 2 3
122.10	8000	121,60	121 00	0.00	0.14	1.4	-14	
121.10	Xnoo	120.00	120 00	0.00	0.14	1.4	-14	· 建造品
\$20.10	8000	119.60	119.00	0,00	0.14	1.4	-14	
119.10	8000	118 (0)	1 (8.00	0.00	0.14	1.4	-1-4	شريد
118.10	\$000	117.00	117 00	0.00	0.14	1.4	-14	
117.10	8000	116.00	116.00	0.00	0.14	1.4	-14	المن فيها
116.10	8000	115.00	115.00	0.00	0.14	1.4	-4.4	. 75
115,10	8000	114.00				-		
110.10	8000	109 00	109 00	0.00	0.14	14	-14	
105.10	8006	304 60	104.00	0.00	9.14	1.4	-1.4	
100.10	8000	99.00	99.00	6.00	0.14	1.4	-1.4	
95.10	8000	94.00	94.QD	0.60	0.14	1.4	-1.4	
90.10	8000	89.00	89.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
85.10	8000	04.90	84.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
80.10	8000	79.90	79.00	0.00	0.14	1.4	1.4	
75.10	8000	74.00	74.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
70.10	2000	69.90	69.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
65.10	2000	64.00	64.00	0.00	9.14	1.4	1.1	
60 10	0000	59.00	59.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
59.10	8000	58.00	58.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
58.10	8000	57.00	57.00	0.00	0.14	1.4	4.4	
57.10	8000	56,00	56.00	0.00	0.14	1.4	1.4	
56.10	8000	55.00	55.00	0.00	0.14	1.4	1.4	
55.10	8000	54.60	54.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
54.10	8000	52.90	53.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4	
53.10	8000	51.90	52.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4	
52.10	8008	51.00	\$1.00	0.00	0.14	1.4	-1.4	
\$1.10	8000	49.90	50.00	-0.10	0.14	1.4	-1.4	
50.10	8000	UNDER-RANGE	49.00	-	-	E.4	-1.4	

LINEALIDAD SELECTOR MARGENES DE NIVEL

NPA aplicado (dB)	Frequencia (154)	Rango	Rango (dH)	Nivel izeldo (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	toterancia positiva (dB)	Tulerancia negativa (dB)
114.00	1000	Ref	50 - 120	113,90		-		-	
134.00	1000	R	76 - 140	133.90	133.90	0.00	0.14	1.4	-1.4
135.00	1000	R.I	70 - 140	134.90	134.90	0.00	0.14	1.4	-14
94.60	1000	R2	30 - 100	94,00	93.90	0.16	0.14	1.4	-1.4
95.00	H100	R2	30 - 100	95,00	95 00	0.00	0.14	1.4	-1.4

Si a la derecha de la tinex aparere la polabra ERROR significa que la lectura, expandida por la recendurabre de la mencian, un sem santra de Un telectura de establecidos en la especificação actio depos aplicada Lecturadad



Código:	SON2019902
Dámas 6	da 7 akainan

DIFERENCIA DE INDICACIÓN

Ponderaciones Temporales

NPA aplicado (dB)	Frequencia (Hz)	Ponderación Temporal	Nivel Leido (d8)	Novel Esperado (dB)	Desviación (dls)	(; (dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa IdB)	
114.00	1000	NPS Fast	113.90						
114 (8)	1000	NPS Slow	113.80	113.90	-0.10	0.082	0.3	-6.3	
114.00	1000	Leq	113.90	113.90	0.00	0.082	0.3	-0.3	
Dandaya	oineas P								

Ponderacianes Frequenciales

NPA aplicado (dB)	Freeucacia (11z)	Ponderación Frecuencial	Nivel Leids (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(.) (dB)	Folerancia positiva (dB)	Tolerane n negativa (dB)
114.00	1000	A	133.90	-			_	_
114 00	1000	C	113.90	113.90	0.00	0.082	0.4	-0.4
114 00	1000	Z.	114.00	113.90	0.10	0.082	0.4	-0.4

RESPUESTA A TREN DE ONDAS

Ponderación temporal Fast

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (nus)	(s)	Nivel Leidu (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desvinción (dB)	(dB)	Tolerancia positiva (dB)	Tolerancia negativa (dB)
116.00	4000.00		_	116.90		-		_	
116 00	4600.00	200	0.125	115.60	115.92	-0.32	0.082	1.3	-1.3
116.00	40(K),00	2	0.125	98.40	98.91	-0.51	0.082	1.3	-2.8
116.00	4060.00	0.25	0.125	89.00	89.91	-8.91	0.082	1.8	-5.3

Ponderación temporal Slow

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (112)	Duración (ms)	t_exp (s)	Nivet Leido (dB)	Nivel lisperada (dB)	Desviación (dB)	U (dB)	Tulerancis positiva (dB)	Tolerancia negativa (di3)
116.00	4000 00			116.80	-			-	-
116.00	4000.00	200	1	108.80	109.38	-0.58	0.082	1.3	-1.3
116.00	4000.00	2	}	88.10	89.81	-1.71	0.082	1.3	-5.3

Nivel promediado en el tiempo

NPA aplicado (dB)	Frecuencia (Hz)	Duración (ms)	Nivel Leido (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desviación (dB)	(đB)	Telerancia positiva (aB)	Telerancia negativa (dB)
116.00	4000.00		116.80	-				
116.00	4000.00	200	189.15	109.83	-0.66	0.082	1.3	-13
116 00	4000.00	2	88.55	89.81	-1.26	0.032	1.3	-28
116 00	4000.00	0,25	80 15	80.78	-0.63	0.082	1.8	-53

Si a la derecha de la linea aparece la patabra ERROR significa que la lectura, expandida poi la incentidambre de la metición, na esta dentre de Un totento de criableccias en la especificación metrodogico aplicada las antides de acidide del son referolos a 20 pPa.



Código, SON20190021

Página 7 de 7 páginas

NIVEL DE SONIDO CON PONDERACIÓN C DE PICO

NPA aplicado (d8)	Precuencia (1/z)	Número de Cielos	Lepeak-Le	Nivel Leida (dB)	Nivel Ispendo (dh)	Desviación (dB)	(db)	Interancia positiva (dH)	Toleranci negativa (dB)
138 Gu	81500			134.90					
135 00	500		-	134.90		-	·		
138 00	8090	Uno	3.4	136.40	138.30	-3 90	0.082	3.4	-3.4
135.00	500	Semiciclo positico	2.4	135.30	137.30	-2.00	0.082	2.4	-2.4
135.00	500	Semiciclo negativo	2.4	135,50	137.30	1.80	0.082	2.4	-2.4

INDICACIÓN DE SOBRECARGA

Margen Superior (dB)	Freenencia (Hz.)	Senat de Entrada	Nivet Sobrecarga (dB)	Nivel Esperado (dB)	Desvinción (dB)	(dB)	Toserancia positiva (dB)	Tolerancia segativa (dB)
[40	4000	Semiciclo positivo	149.40			_	_	_
140	4000	Semicida prentivo	1.40.40	1.0.10	0.00	0.11		

S a la desectiva de la linea opacecé la phabea ERROR significa que la lectura, expandida que la medición, no está dentro de sa medición, no está dentro de sa sobre desenvolves en la especificación metrológico apticado 1 as unadados de medida dil son referidos a 20 MPa.





LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Acústica, Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

C6digs - CAI 20190015

Página 1 de 1 páginas (már. anczos)

DATOS DEL ITEM

FABRICANTE CALIBRADOR

. 3M QUEST

MODELO

QC-10

NÚMERO DE SERIE

QIL090120

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

. ASESORÍA EN INGENIERÍA SPA

DIRECCIÓN

GUARDIA VIEJA Nº 181. OF. 506, PROVIDENCIA, SANTIAGO

DATOS DE LA CALIBRACIÓN

LOS DE LA C

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA ISP

FECHA RECEPCIÓN

23/01/2019

FECHA CALIBRACIÓN

: 06/02/2019

FECHA EMISIÓN INFORME

LUGAR DE CALIBRACIÓN

06/02/2019

Hernán Fontecilla García Técnico de Calibración

Juan Carlos Valenzuola Illanes Encargado Laboratorio de Calibración Acustica

a respiratives expira qui que e valua se na sobre da mollulataria a incentado bientipas de medicado que estector da externida e 200 (para dial distribución normal sociedad de externida de atenticada de telestras de atenticada de 100%.

Francia este Sentigas, de Castrando se adjerfar los valoras trancia es de est establado de la calabración, paíso con las comercios de establado de la castra com las cambracias, en la especisorio de contras que as para forma com establado en la contras de establado en la castra com establado en la castra com entra com en castra com entra como en establado en la castra como entra como

ist les mass og af gan ig minne til y sædennes er gin så rakkann lag angagnes, appgande omannenta ål oskumra to ser ettag å rakaja. Este lefenne to 2004 ser u pagologisjan umerte sin alapmannsk for esters det laboratora gje bjæynde.

> Laboratorio de Calibración Acistrea Tostituto de Saind Pública de Chile Marshon (1996 - 1998), "Somaçor Clab Tre (1987 - 1997) (1991)





Anexo Código: CAL 20190015 Págira I de 2 páginas

CONDICIONES AMBIENTALES DE MEDIDA:

 $\Gamma = 23^{\circ}C \pm 3^{\circ}C$ H.R. $502_0 \pm 202_0 : P = 95kPa \pm 10kPa$

CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA: 1 23°C | HR + 50°c | P + Htt.325kPa

PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN:

海军市 MF 512 03 002 Calibración de Calibradores Acústicos de Terreno Según Norma Técnica I NE-L N 16/14/2 2005 (2)

ESPECIFICACIÓN METROLÓGICA APLICADA:

Las tolerancios aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma UNI-LN 60942 2005, de Calibradores Las tolerancias aplicadas son las establecidas en el Anexo B de la norma (1830) o morto Acusticos. Dichas inferancias son las establecidas para un grado de precisión del instrumento (TASI)

PATRONES UTILIZADOS EN LA CALIBRACIÓN:

Los pairones utilizados garantizan su trazabil dad a través de laboratorios nacionales acreditados por el 🐌 Si o purlaboratorios internacionales acreditados. La trazabilidad de las med des efectuadas se refiere a nuestros pagiones dereferencia calibrados periódicamente con los patrones de los loboratorios de Brüci & Kjaer-

OBSERVACIONES:

Todos los resultados están referidos a las condiciones ambientales de referencia establecidas en la especificación metrológica aplicada.

RESUMEN DE RESULTADOS:

Apartados de la específicación metrológica Norma ENE-EN 60942:2005	Prueba	Resultado	
Niveles de presión agústica (Apartados 5.2.2 y 5.2.3 Lub	a 1)	Valor nominal Establidad	POSERVO POSERVO
Distorsión total (Apartado 5,5 Fabla 6)	-		POSITIVO
Frequencia (Apurtado 5.3.2 Tabla 3)		Valor nominal	POSITIVO

- Resultado POSITIVO significa que el instrumento cumple cun la especificación metrológica aplicada
- Resultado NEGATIVO significa que el instrumento no cumple con la especificación metrológ da aplicada Resultado NA significa que el ensayo no es aplicable al instrumento

INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA PARA LA CALIBRACIÓN

	INSTRUMENTO	MARCS	SIDDELO	Nº SERIE	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	CALIBRADO POR
	Cenerador de Cupriones	STANDIORD	138364	XX131	18-RM V-93/4	815
	Molametro Digital		26 5-P	2485	(d)2.25	UNIVERSIDATEDE FOXCEPTION
•	Marumétrica	Q MEMO ARLBORN	EHA613-SA Vintemo 3490-2	09040332 FMANOSD234	Maryar	156SER
	Lernobigróme (**)	AR BOHN	Almento 2493 FELAS46-1-1	1109/39234	100/242	PALE
	Microfinos Patron	BRULL & KJALR	4192	inW/IIII	C101, 480 8,625	BR HEELISTP

Exhoratorio de Calibración Seústica Instituto de Nafud Pública de Chile Viscotor (20 Notes Anthon 1995) Lei 199-21/287/33/34





Anexo Codego, CAI 20190018 Pápina 2 de 2 popinas

NIVEL DE PRESIÓN SONORA

Valor	потіля	del	NPS

. •					SONORA	DE PRESIÓN	MIVEL DE
15.1.1						ominul del NPS	Valor nom
nitiva (dB)	Lolemacia Nepativ r pdB1	Inferencia Positiva (dH)	Descinción (dB)	Nivel Leido (df1)	freesescia (Hz)	NPS (48)	
	-0.48	छ ३७	11 (M)	31436	1990 00	114.00	
and the second s						idad del NPS	Estabilida
	falemacia (dll)	Desvinción tiffi	Nivel Espensio (ills)	Nivel Leiki (dB)	Precuencia (19z)	NPS (dB)	
.D) 7 0.005K	0.10	0.80	0.00	9 00	1000.00	114.00	
						RSIÓN	DISTORS
	Islempria (!a)	Desytation (%)	Distursava Esperiala (%)	Distorsión Leida (%)	Frequencia (Hz)	(4B)	
10.059	3,000	9.216	0.000	0.216	10@.00	114.00	
outeia Inceritimilie (df) (f) (df) (df) (df)	Unkonmeia (ulti) (0,10) Usteensrin (2,a)	Description (441) Osti Description (35)	Nivel Esperado (dB) 0.00 Distursada Esperado (%)	Nivel Leiki (dB) 9 00 Distorsido Leidu (%)	Frequencia (Hz) 1000.00 Frequencia (Hz)	idad del NPS NPS (dB) 114.00 PRSIÓN NPS (dB)	

FRECUENCIA

Valor numinal de la Freeuencia

(dB)	Frequencia (11z)	Frequencia Exacta (112)	Freeuencia Letdo (Hz)	Desvioción (Hz)	Toleranem Positiva (Hz)	Lofestasera Nepativa (B2)	Incertidumbre (117)
114.00	1000.00	1004.00	996.20	-3.80	10.00	-10 00	1.0.50

ha a ta sequienda de la línea aparece la panha ERROR significa que la lectura, espatadas por la sucerindambre de la medicion, no esta dans o de las solicions, o comblecidas en la coprecificación includispara aplicada. Las antitudes de medicia di se un referidas a 20 m/s.



6 ANEXO 4 - CERTIFICADOS TITULO PROFESIONAL



N:3139575

CERTIFICADO DE TITULO

Ceraja e que con techa 15 de Janua de 2005 don

Patricio Andrés Garay Espejo

Rat:

compline one low respection extgades por La UNIVERSIDAD LICENOLOGICA DE CHILE INACAP

s hardbenskiel Lindo-Protexional

Ingeniero Civil en Sonido y Acústica

Numero 435 del Registro General de Tractos y Certificados de esta fastata non.

Santouge, PS de encre de 2018.

CODICIO DE VERIE ENCION SOLOMORO DASA

Fecha de Emisión 22-02-2010 13:02:43 firs. - incorpora Firma Electrónica Avanza da La institución o persona ante quen se presente este Certificano, podra verticado en www.nacap di

> LUIS EDUARDO PRIETO FERNANDEZ DE CASTRO SECRETARIO GENERAL

t de t